



# DIARIO OFICIAL



DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## REALES DECRETOS



### PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 3090/1976, por el que se dispone que el Teniente General don Ramón Cuadra Medina pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Ramón Cuadra Medina pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintinueve del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Dado en Baqueira-Beret a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

### ASCENSOS

Números 3083, 3084, 3079, 3085, 3086, 3080, 3087, 3081 y 3082/1976, por los que se promueve al empleo de Teniente General a los Generales de División don Antonio Balcázar Rubio de la Torre y don Manuel Nadal Romero; al de General de División, a los Generales de Brigada de Infantería don Constantino Ortín Gil, don Eduardo de Acha Sánchez-Arjona y don José León Pizarro, y al de General de Brigada de Infantería, a los coroneles de dicha Arma don Arsenio Serrano Bolaños y don Miguel Fontenla Fernández, y de Artillería, a los coroneles de

dicha Arma don Eduardo Munilla Gómez y don Abel Barahona Garrido.

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Antonio Balcázar Rubio de la Torre, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad del día veintisiete del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Dado en Baqueira-Beret a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Manuel Nadal Romero, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad del día veintinueve del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Dado en Baqueira-Beret a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infan-

tería don Constantino Ortín Gil, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día once del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Eduardo de Acha Sánchez-Arjona, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día veintisiete del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Dado en Baqueira-Beret a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don José León Pizarro, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día veintinueve del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Dado en Baqueira-Beret a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Por aplicación de lo determinado en el Decreto de fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su

reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma del Servicio de Estado Mayor don Arsenio Serrano Bolaños, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Por aplicación de lo determinado en el Decreto de fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma, del Servicio de Estado Mayor, don Miguel Fontena Fernández, quedando en la situación de disponible.

Dado en Baqueira-Beret a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Eduardo Munilla Gómez, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad del día quince del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Por aplicación de lo determinado en el Decreto de fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería al coronel de dicha Arma, del Servicio de Estado Mayor, don Abel Barañona Garrido, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

### NOMBRAMIENTOS

Números 49, 51, 50 y 52/1977 y 3088/1976, por los que se nombran para los cargos que se citan a los Tenientes Generales don José Vega Rodríguez, don Angel Campano López, don Federico Gómez de Salazar y Nieto y don Antonio Balcázar Rubio de la Torre, y al General de Brigada de Ingenieros don Enrique Zamora y de la Figuera.

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar General Jefe del Estado Mayor del Ejército al Teniente General don José Vega Rodríguez, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Capitán General de la Séptima Región Militar al Teniente General don Angel Campano López, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Capitán General de la Primera Región Militar al Teniente General don Federico Gómez de Salazar y Nieto, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Capitán General de la Novena Región Militar al Teniente General don Antonio Balcázar Rubio de la Torre, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Inspección de Ingenieros al General de Brigada de Ingenieros don Enrique Zamora y de la Figuera, cesando en la situación de disponible.

Dado en Baqueira-Beret a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

(Del B. O. del E. n.º 15, de 18-1-77.)

# ORDENES

## SUBSECRETARIA

### Secretaría General



## OFICINAS MILITARES

### Recompensas

Por hallarse en posesión de dos menciones honoríficas sencillas, concedidas por Orden circular de 5 de enero de 1962 (D. O. núm. 26), y Orden circular de 5 de enero de 1977 (D. O. núm. 4), de acuerdo con el contenido de la Ley General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, en su artículo 53, se concede al capitán de Oficinas Militares D. Luis Pérez Teijeiro «Mención Honorífica Especial».

Madrid, 14 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

## Dirección de Personal



## ESTADO MAYOR

### Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Dirección de Enseñanza del Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de libre designación, 2.ª Convocatoria por Orden de 16 de diciembre de 1976 (D. O. número 288), se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo D. Eduardo Cánovas Requena (1434), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares y agregado al Cuartel General de la Brigada Paracaidista.

Este destino produce vacante para el ascenso que no se da por existir contravacante.

Madrid, 13 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Jefatura Adjunta del Estado Mayor Central del Ejército, anunciadas de libre designación por Orden de 9 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 282), se

destina con carácter voluntario al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo D. Bartolomé García-Plata Valle (7878), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Estado Mayor Central del Ejército.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



## INFANTERIA

### Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasa agregado, por un plazo máximo de tres meses, a partir del día 31 de diciembre de 1976, en que por Orden de esta fecha (D. O. núm. 3/77) causa baja en la U. D. E. N. E., al Gobierno Militar de Valladolid, el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Anastasio Ferreras Carnero (2351), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



## CABALLERIA

### Agregaciones

Se prorroga por un plazo de tres meses, a partir del día 16 de enero de 1977, al Gobierno Militar de Málaga, el teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ricardo Ojeda del Rincón (680), disponible en la 2.ª Región Militar, Málaga y agregado al citado Gobierno Militar.

El cese se producirá al cabo de dicho plazo o antes si le corresponde destino de cualquier carácter o se produce cambio en su situación militar.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Vacantes de mando

De libre designación.  
Clase C, tipo 7.º

Una de comandante de Caballería.

Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando del Grupo Ligero de Caballería VIII, Lugo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Vacantes de destino

De mérito específico.

Clase C, tipo 8.º

Segunda convocatoria.

Una de capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» existente en el Cuadro de Profesores de la 1.ª Zona de la I. M. E. C. (Distrito de Madrid), clasificada en el Grupo XIV del baremo publicado por Orden de 8 de abril de 1976 (D. O. núm. 104).

Esta vacante corresponde al cupo de Varias Armas, asignada a Caballería.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De mérito específico.

Clase C, tipo 8.º

Una de teniente de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia General Básica de Suboficiales, campamento General Martín Alonso, Tremp, (Lérida), para profesor de Táctica y Técnica Militar, clasificada en el Grupo V, del baremo publicado por Orden de 8 de abril de 1976, apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De provisión normal.

Para subtenientes, o brigadas, sargentos primeros o sargentos de Caballería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, para las clases y tipos que también se indican.

Clase B, tipo 6.º

### Arma de Caballería

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Dos de sargento, para los que se hallen en posesión del título de operador de Radar Terrestre Vigilancia.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía 4 (Aranjuez, Madrid).—Tres de sargento, dos para los que se hallen en posesión del título de Operador de Radar Terrestre Vigilancia y una para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Dos de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Operador de Radar Terrestre Vigilancia.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Tres de sargento, dos para los que se hallen en posesión del título de Operador de Radar Terrestre Vigilancia, y una para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa, núm. 14 (Madrid).—Tres de sargento, dos para los que se hallen en posesión del título de Operador de Radar Terrestre Vigilancia, y una para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Saguntio núm. 7 (Sevilla).—Dos de sargento, una para los que se hallen en posesión del título de Operador de Radar Terrestre Vigilancia y otra para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Grupo Ligero de Caballería I (Gotafe, Madrid).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Grupo Ligero de Caballería VI (Vitoria).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón, Oviedo).—Una de sargento, para

los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Grupo Ligero de Caballería IX (Granada, provisionalmente en Jaén).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Grupo de Ligero de Caballería X (Inca, Baleares).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Campamento de San Pedro, Colmenar Viejo, Madrid).—Dos de sargento, una para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo y otra para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2 (Alcalá de Henares).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4 (Campamento de Cerro Muriano, Córdoba).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6 (Campamento de Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7 (Campamento de Marines, Valencia).—Dos de sargento, una para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo y otra para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8 (Campamento de Rabasa, Alicante).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9 (Campamento de San Clemente de Sasebas, Gerona).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (Campamento de San Gregorio, Zaragoza).—Dos de sargento, una para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo y otra para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Campamento de Araca, Vitoria).—Dos de sargento, una para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo y otra para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas

número 12 (Campamento de El Ferral de Bernesga, León).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Academia General Militar (Agrupación Mixta) (Zaragoza).—Una de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Academia de Caballería (Valladolid).—Dos de sargento, para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Clase C, tipo 9.º

### Arma de Caballería

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Tres de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid).—Dos de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Dos de brigada y tres de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Tres de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid).—Dos de brigada y dos de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Saguntio núm. 7 (Sevilla).—Dos de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia).—Dos de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Una de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Una de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Una de brigada y tres de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Tres de brigada y una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería IX (Granada, provisionalmente en Jaén).—Una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería X (Inca, Baleares).—Dos de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón, Oviedo).—Una de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61 (San Sebastián).—Una de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Campamento de San Pedro, Colmenar Viejo, Madrid).—Una de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Campamento de Araca, Vitoria).—Dos de sargento.

Academia General Militar (Agrupación Mixta) (Zaragoza).—Dos de sargento.

Academia de Infantería (Toledo).—Una de sargento.

Academia de Caballería (Valladolid).—Dos de brigada y dos de sargento.

Unidad de Equitación y Remonta (Madrid).—Una de brigada y cinco de sargento.

**Cupo de Varias Armas asignadas a Caballería**

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Una de brigada.

Subinspección de la 1.ª Región Militar y Gobierno Militar de Madrid (Madrid).—Una de brigada.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de brigada.

Escuela Superior del Ejército (Madrid).—Una de brigada.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de sargento, preferentemente para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de sargento, preferentemente para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Grupo de Automovilismo para Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de sargento, preferentemente para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico XII (Madrid).—Una de sargento, preferentemente para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Sección de Policía Militar de Lérida (Lérida).—Una de sargento.

Las vacantes anunciadas de la clase B, tipo 6.º, que no se cubran con carácter voluntario, se asignarán con carácter forzoso por servidumbre de título, de acuerdo con lo ordenado en el vigente reglamento, sobre provisión de vacantes.

Tendrán preferencia para ocupar vacantes en el Servicio de Automovilismo, los que posean el título de instructor de Automovilismo.

Los peticionarios deberán formular una papeleta independiente para cada clase y tipo de vacante.

Los que aleguen derechos preferentes estarán obligados a solicitar las vacantes correspondientes en preferencia voluntaria y en primer lugar, para poder hacer efectivo el derecho.

Las vacantes anunciadas con exigencia de título, están comprendidas a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3, grupo 3.º, factor 0.03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Los sargentos con menos de cuatro años de antigüedad en el empleo, tendrán en cuenta lo dispuesto en la Orden de 13 de agosto de 1973 (D. O. núm. 183), ampliada por Orden de 10 de julio de 1974 (D. O. número 158) y modificada por la Orden de 20 de enero de 1976 (D. O. número 17).

Documentación: Papeleta de petición de destino, según modelo publi-

cado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De provisión normal.  
Clase C, tipo 9.º

Una vacante de maestro de Banda de Caballería, existente en el Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).

Documentación: Papeleta de petición de destino, según modelo publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

**Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**

**Vacantes de destino**

De provisión normal.  
Clase C, tipo 9.º

Para las especialidades que se indican, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

**Especialistas remontistas**

Depósito de Recría y Doma de Ecija (Ecija, Sevilla).—Una.

Yeguada Militar (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.

Yeguada Militar (Sección P. S. I. Lore-Toki), (San Sebastián).—Una.

Yeguada Militar (Sección de Cruzados), (Ibío, Santander).—Una.

**Especialistas paradistas**

Delegación de Cría Caballar de las Provincias de Alava y Guipúzcoa.—Una.

Segundo Depósito de Sementales (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Dos.

Tercer Depósito de Sementales (Valencia).—Dos.

Cuarto Depósito de Sementales (Hospitalet, Barcelona).—Dos.

Quinto Depósito de Sementales (Zaragoza).—Dos.

Sexto Depósito de Sementales (Santander).—Una.

Sexto Depósito de Sementales (Sección de Burgos) (Burgos).—Una.

Octavo Depósito de Sementales (León).—Una.

**Especialistas picadores**

Academia de Artillería (Segovia).—Una.

Depósito de Recría y Doma de Ecija (Ecija, Sevilla).—Una.

Yeguada Militar (Sección de Cruzados), (Ibío, Santander).—Dos.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por personal de cualquier empleo, dentro de las especialidades citadas y por los ingresados en la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, Rama de Veterinaria y Cría Caballar, siempre que sean de su anterior especialidad.

Documentación: Papeleta de petición de destino, según modelo publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1977).

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

**Escala de complemento**

**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (Apéndice 6 de la «Colección Legislativa»), se asciende al empleo de teniente de complemento de Caballería, con antigüedad de 1 de enero de 1977, al alférez de dicha Escala y Arma, D. Fernando Jiménez Gómez, del Regimiento de Instrucción Calatrava número 2, de la Academia de Caballería, continuando en su actual destino.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

**Destinos**

Para destinado al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, Sevilla, hasta el día 10 de octubre de 1977, fecha en que cumple el año de servicio activo, que establece el apartado 2.2.2. de la Orden de 12 de febrero de 1973 (D. O. número 37), el alférez de complemento de Caballería D. Manuel López Ollero, del Centro de Instrucción de Recrutamiento núm. 16.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Pasa destinado con carácter voluntario por el tiempo que le resta para la finalización del compromiso contratado por un año, al Grupo Ligero de Caballería X, Inca, Baleares, el sargento de complemento de Caballería D. Fernando Bellver Silván, del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 1976 (D. O. núm. 126).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente que los verdaderos apellidos del alférez de complemento de Caballería don José García Montero, en situación ajena al servicio activo y afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73, Salamanca, son los de García de Onís Montero, se dispone de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («Colección Legislativa», núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de José García de Onís Montero, debiendo hacerse la rectificación correspondiente en la documentación militar del interesado.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Bajas

Causa baja a petición propia en la Escala de complemento, por tener solicitado el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, el sargento de complemento de Caballería D. Valentín de la Hera Rebanal, en situación ajeno al servicio activo, pasando a la situación militar que le corresponde, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



## ARTILLERIA

### Destinos

Para cubrir la vacante de Agregado Militar y representante de los Ejércitos de Mar y Aire a la Embajada de España en Rabat anunciada en segunda convocatoria, por Orden de 23 de agosto de 1976 (D. O. núm. 193), ha sido designado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, a propuesta de este Ministerio, el coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del Servicio de Estado Mayor, D. Pedro Rico Sánchez (1139), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4.

Este destino tendrá efectividad a partir del 1 de febrero de 1977, fecha en la que el mencionado jefe deberá incorporarse a su nuevo destino, causando baja en el que actualmente ocupa.

El destino del mencionado jefe procurrirá vacante para el ascenso.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



## INGENIEROS

### Destinos

Para cubrir las vacantes de comandantes de Ingenieros, Escala de complemento o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General 174-204, asignadas a los Organismos que se citan, anunciadas de provisión normal, clase C, tipo 9.º, por Orden de 7 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 281), se destina, con carácter voluntario, a dos tenientes coroneles de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

#### Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar (para los servicios destacados en Ceuta)

Don Luis Feliu Salinas (1409), del Patronato de Huérfanos de Suboficiales (art. 41).

#### Jefatura de Ingenieros de la 5.ª Región Militar (Zaragoza)

Don Miguel Nieto Díez (1122), de la Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar (art. 41).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal, clase C, tipo 9.º, por Orden de 13 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 286), existente en la Academia General Militar, para el Batallón Mixto de Ingenieros de la Agrupación Mixta (Zaragoza), plantilla eventual, se destina, con carácter voluntario, al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Virgilio Sánchez Villar (2170), de la Academia General Básica de Suboficiales, continuando agregado a la misma hasta el día 31 de julio del corriente año.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir las vacantes de teniente auxiliar de Intendencia o de cual-

quier Arma, plantilla eventual, anunciadas en turno de provisión normal, clase C, tipo 9.º por Orden de 3 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 279), se destina, con carácter voluntario, al Cuartel General de la Brigada Aero-transportable (La Coruña), al teniente auxiliar de Ingenieros D. Cesáreo Gil Herrero (1127), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña (D. P. G.).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Vacantes de destino

De provisión normal (clase C, tipo 9.º).

Para jefes y oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en los organismos que a continuación se relacionan:

#### Vacantes del Arma

Academia de Ingenieros (Madrid), para el Memorial del Arma de Ingenieros, plantilla eventual.—Dos de comandante o, en su defecto, de teniente coronel.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de comandante o, en su defecto, de teniente coronel, con preferencia para diplomados en Transmisiones.

Parque Central de Ingenieros (Villaverde, Madrid).—Dos de capitán o, en su defecto, de comandante, con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación.

Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar (Valladolid), plantilla eventual.—Una de coronel.

Jefatura de Ingenieros de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de comandante o, en su defecto, de teniente coronel, con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación.

Inspección de Transmisiones del Ejército (Madrid).—Una de teniente coronel o, en su defecto, de comandante, con preferencia para diplomados en Transmisiones.

Jefatura Superior de Material (Madrid), para la Dirección de Adquisición.—Una de comandante o, en su defecto, de teniente coronel.

A las vacantes anunciadas en esta Orden para capitán en el Parque Central de Ingenieros podrán optar los oficiales Ingenieros de la Escala especial de mando que rebasen las edades señaladas en el artículo 60 del Texto Articulado que desarrolla la Ley 13/74 (D. O. núm. 245), teniendo el carácter de burocráticas caso de ser destinado algún oficial de dicha Escala.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión

de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De provisión normal.

Clase B, tipo 6.º

Para capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid), en posesión del diploma de Transmisiones, comprendida a efectos de permiso de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3.2, Grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De provisión normal (clase C, tipo 9.º).

Para oficiales auxiliares de Ingenieros, existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se relacionan:

#### Vacantes del Arma

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (Madrid).—Una de Teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Una de capitán.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de teniente, con preferencia para jefes de Centro.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid).—Una de teniente, con preferencia para jefes de Centro.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de capitán y una de teniente.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de teniente, con preferencia para jefes de Centro. Plantilla eventual.

Capitanía General de la 2.ª Región Militar, Estado Mayor (Sevilla).—Una de capitán.

#### Vacantes del cupo de varias Armas asignadas al Arma de Ingenieros

Jefatura Regional de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca). Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Alicante).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de capitán.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de teniente.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de teniente.

4.ª Zona de la I. M. E. C., Distrito de Pamplona.—Una de teniente.

Los que aleguen derechos preferentes por razón de título o guarnición estarán obligados a solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y en preferencia voluntaria para poder hacer efectivo el derecho.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De provisión normal.

Clase C, tipo 9.º

Para teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en las Unidades que a continuación se relacionan, correspondientes al cupo de Varias Armas, asignadas al Arma de Ingenieros.

Sección de Policía Militar de Ceuta.—Una.

Sección de Policía Militar de Palma de Mallorca.—Una.

Compañía de Policía Militar número 3 (Valencia).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas

será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

##### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y tres años, al brigada especialista, operador de Radio, D. Benito Gómez Zorrilla (155), del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Servicios civiles

##### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de enero de 1977, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Fulgencio Urbano Alonso (742), en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao, continuando en dicha situación.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Escala de complemento

##### Destinos

Como continuación a la Orden de 30 de agosto de 1976 (D. O. número 198), se confirma en sus actuales destinos, los cuales se citan, para permanecer un año en servicio activo a que se refiere el punto 2.2.2. de la Orden de 12 de febrero de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 37), al personal de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Alferez de complemento D. Domingo Quinto Sánchez, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3.

Otro, D. Pedro Esteban Martínez, del mismo.

Sargento de complemento D. Antonio Merlos Sánchez, del mismo.

Otro, D. José Romero Martín, del



Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.

Otro, D. Fernando de Luis Ganchegui, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6.

Otro, D. José Lasarte Añorga, del mismo.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

#### Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 13 de febrero de 1963 (D. O. núm. 52) se ascienden al empleo de subteniente, con antigüedad de 1 de enero de 1977, a los brigadas especialistas que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo lugar en que estaban en su empleo anterior.

Brigada especialista mecánico ajustador de óptica D. Celedonio López San Vicente López (5), alumno de la Escala especial.

Brigada especialista mecánico automovilista montador electricista D. Diego Paredes Guirao (66), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Juan Castillo Ruiz (67), del Batallón Mixto de Ingenieros IX.

Otro, D. José Cuadrado Velasco (68), del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Antonio Castro Mesa (69), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. Rafael Fernández Moreno (70), del Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. Pedro Torreño Pérez (71), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Alejandro Bravo Estepa (72), del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35.

Otro, D. Eduardo Haro Paz (73), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Francisco Boj Marco (74), del Polígono de Experiencias de Carabanchel.

Otro, D. Jesús Martínez Cabello (75), del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19.

Otro, D. José Herminia Santiago (76), del Grupo de Automóviles de Canarias.

Otro, D. Teodoro Martínez Sánchez (77), del C. I. R. núm. 10.

Otro, D. Pedro Martínez Ballester (78), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18.

Otro, D. José García Torrubia (79), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Angel Martínez García (80),

del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.

Otro, D. José Pérez Morante (81), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Vicente Oms Albiol (82), del Grupo Regional de Sanidad Militar número 3.

Otro, D. Eugenio Molina Díaz (83), del Instituto Politécnico del Ejército núm. 1.

Otro, D. Miguel Fernández Ayllón (84), del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. José Menéndez Álvarez (85), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Antonio Gonzalo Herrero (86), de la Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Mecanizada XI.

Otro, D. José Corredoira Otero (87), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Juan Bautista Lagraba (88), del Instituto Politécnico núm. 1.

Otro, D. Juan Tapia del Río (89), del Grupo Regional de Sanidad Militar número 7.

Otro, D. Fernando Sánchez-Reboto López (90), del Batallón Mixto de Ingenieros XXI.

Otro, D. Juan Campos Martínez (91), del Centro de Instrucción de Reclutas número 7.

Otro, D. José Hernández Mula (92), del Instituto Politécnico núm. 1.

Otro, D. Juan Gil Escabia (93), de la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña.

Otro, D. José Martín Cebellán (94), del Regimiento de Infantería Guadalupeja núm. 20.

Otro, D. Joaquín Castaño Chillarón (95), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Jerónimo Blanco Reguilón (96), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1.

Otro, D. Antonio Velázquez Matallana (97), del Instituto Politécnico número 1.

Otro, D. Félix Bargueño Bargueño (98), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Jesús Sancho Sánchez (99), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Carlos Martínez Martínez (100), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13.

Otro, D. Juan González-Anleo Díaz (101), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Germán Rodríguez Sánchez (102), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 43.

Otro, D. Alejandro Santamaría Pérez (103), del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Otro, D. Luis Prensa Fuentes (104), del Instituto Politécnico núm. 1.

Otro, D. Jesús Talayero Pérez (107), del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.

Otro, D. Armando Sieto Barredo (108), del Instituto Politécnico número 1.

Otro, D. Enrique Illana Arriero (109), de las FAJET (Colmenar Viejo).

Brigada especialista mecánico automovilista chapista soldador D. Félix Molina Díaz (14), del Instituto Politécnico núm. 1.

Otro, D. Rafael Vilches Zaragoza (15), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3.

Otro, D. Manuel Taboádelá Sieto

(16), del Instituto Politécnico número 1.

Otro, D. Gaspar Díaz González (17), del Instituto Politécnico núm. 1.

Otro, D. Gregorio Lafuente Domínguez (19), alumno de la Escala especial.

Otro, D. Manuel Baltar Coto (20), del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Damián Moreno García (21), del Batallón Mixto de Ingenieros XXXII.

Otro, D. Juan Conde Solís (23), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.

Otro, D. José Salas Díaz (24), del Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3.

Otro, D. Melitón Rozalen Martínez (25), de las FAJET (Colmenar Viejo).

Otro, D. Juan Carballo Vega (26), del Regimiento de Transmisiones.

Otro, D. Donaciano Santamaría Pérez (27), del Regimiento de Transmisiones.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre designación clase C, tipo 7, anunciadas por Orden de 23 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 270), en el Batallón de Instrucción Paracaidista, se destina, con carácter voluntario, al brigada especialista guarnecedor don Pedro Corcho Muñoz (221), del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Ingresos

La Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 3), por la que se conceden el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra con el empleo de sargentos, y pasan destinados a las Unidades, Centros y Dependencias que se indican, queda aclarada en el sentido de que los reseñados con preferencia voluntaria, son destinados con carácter forzoso.

Madrid, 11 de enero de 1977.



## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Vacantes de mando

De libre designación.

Clase C, tipo 7.

En la Auditoría de Guerra de la 3.ª

3.ª Región Militar.—Una de coronel auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De libre asignación.

Clase C, tipo 7.ª

En la Auditoría de Guerra de la 9.ª Región Militar.—Una de coronel auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1976).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 11 de enero de 1977, a los jefes de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican.

#### A coronel auditor

Teniente coronel auditor D. Juan Miranda González (136), de la Subsecretaría de este Ministerio (Comisión de Contratación), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses.

#### A teniente coronel auditor

Comandante auditor D. Francisco Muro Jiménez (173), de la Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar, en la referida Región Militar, plaza de Barcelona, y agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses.

El cese en dichas agregaciones se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes, si les correspondiera destino de cualquier carácter.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 13 de enero de 1977, a los jefes de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican.

#### A coronel auditor

Teniente coronel auditor D. José Fernández Flores (137), supernumerario en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo máximo de tres meses; el cese en dicha agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

#### A teniente coronel auditor

Comandante auditor D. Luis Orna Rodríguez (173), de la Secretaría de Justicia de la 3.ª Región Militar, en la referida Región Militar, plaza de Valencia y agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses; el cese en dicha agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes, si se ocurriera la vacante por él producida o le correspondiera destino de cualquier carácter.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Destinos

Se destina en comisión para profesor de la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército (Grupo III), al comandante auditor de la Escala activa D. Carlos García Lozano (244), sin perjuicio de su actual destino en la Asesoría Jurídica del Estado Mayor Central.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el Grupo 8.º, factor 0,15, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 61).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



## INTERVENCION

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 3.ª Región Militar, ha fallecido

el día 8 de enero de 1977, en la plaza de Morón de la Frontera (Sevilla), el coronel Interventor D. Rafael de Lara García (80), jefe de la Intervención de la citada Región Militar.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Retiros

Por haber fallecido el día 8 de enero de 1977 el coronel Interventor don Rafael de Lara García (80), queda anulada la Orden de 23 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 269), por la que se disponía el pase a la situación de retirado por edad el día 25 de febrero de 1977 del jefe de referencia.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Vacantes de mando

De libre designación (clase C, tipo 7.º).

Para coronel Interventor, Escala activa, existente en la Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de 8 de enero de 1977, a los jefes del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que se indica.

#### A coronel interventor

Teniente coronel interventor D. Juan Jódar Tobal (143), del Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Jefatura Superior de Material por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

**A teniente coronel interventor**

Comandante interventor D. Tomás Sánchez del Pozo y Pérez (205), de la Intervención de Málaga, quedando confirmado en su actual destino.  
Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

**Cambio de residencia**

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1933 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia, al capitán Interventor don José Colino Salamanca (336), en situación de supernumerario en la 4.ª Región Militar, plaza de Lés (Lérida), a la plaza de Figueras (Gerona), continuando en la misma situación.

Este cambio de residencia se concede sin derecho a pasaporte, indemnización de traslado, pluses o dietas.  
Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

**SANIDAD MILITAR****Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1976), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 15 de enero de 1977, a los jefes y oficial médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación que para cada uno se indica.

**A coronel médico**

Teniente coronel médico D. José Marco Clemente (623), de la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Madrid por un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la presente Orden, sin perjuicio del destino voluntario o forzoso que pueda corresponderle.

**A teniente coronel médico**

Comandante médico D. José Castañón Hernández (804), de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, confirmado en su actual destino por aplicación del párrafo 1.º del artículo 35 del Reglamento sobre provisión de vacantes,

aprobado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

**A comandante médico**

Capitán médico D. Tomás Antona Leal (1262), del Servicio de plaza y eventualidades de la 5.ª Región Militar, continuando en su destino por aplicación del párrafo 2.º del artículo 35 del Reglamento sobre provisión de vacantes, aprobado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

**Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de mérito específico, clase B, tipo 5.º (indistintas), anunciadas por Orden de 13 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 285), se destina, con carácter voluntario, al Hospital Militar Central «Gómez Ulla», (Madrid), para el Servicio de Medicina Interna, el capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Pastor Gómez (1402), de la Jefatura de Sanidad, Consultorio y Servicio de Plaza de Tarragona, siendo su baremo de 6.10 puntos.

Este destino está comprendido a efectos del complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2 Grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por Orden de 15 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 262).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

**Vacantes de destino**

De mérito específico (indistinta). Clase C, tipo 8.º.

Una de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Instituto Politécnico núm. 1 del Ejército de Tierra (Carabanchel, Madrid), para Asistencia Facultativa y profesor de Higiene y Seguridad en el Trabajo, incluido en el anexo número 5, grupo X, del baremo publicado por Orden de 8 de abril de 1976, apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104.

Esta vacante es indistinta para los empleos de capitán y teniente médico, a sólo los efectos de petición y adjudicación de dicha vacante.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión

de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De libre designación.

Clase C, tipo 7.º

Una de teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Dirección de Personal de la Subsecretaría de este Ministerio (Sección de Sanidad).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

**Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165) y Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención se concede un trienio de suboficial y un premio de permanencia, con antigüedad de 1 de septiembre de 1976 y a percibir desde dicha fecha, al sargento del Cuerpo de Sanidad Militar don Salvador Costa Rodríguez (898), de la Unidad de Instrucción de la Academia de Sanidad Militar.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

**Escala de complemento****Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 27 de julio (D. O. número 165), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que a continuación se indican, a los oficiales médicos de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

### De la Unidad de Instrucción de la Academia de Sanidad Militar

Capitán médico de complemento don Enrique Delgado Beltrán, dos trienios de oficial, con antigüedad de 19 de julio de 1976 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año.

Teniente médico de complemento don Luis Ovillo Cuéllar, un trienio de oficial, con antigüedad de 20 de agosto de 1976 y a percibir desde 1 de septiembre del mismo año.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



## VETERINARIA MILITAR

### Vacantes de destino

De clase C, tipo 7, de libre designación e indistinta.

Una de teniente coronel veterinario de la Escala activa existente en la Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento, Jefatura de Veterinaria (Madrid).

Esta vacante puede ser solicitada por los comandantes y capitanes que tengan realizado el Curso de Ascenso a jefe.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Bajas

A propuesta del Vicario General Castrense, y de conformidad con el artículo 11 de la Orden del 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), causa baja en su actual destino el sacerdote movlizado D. Inocente García Andrés, del Servicio Eventual del Provicariato Castrense, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley General del Servicio Militar.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

## Destinos

A propuesta del Vicario General Castrense, pasa a ejercer su sagrado ministerio al Servicio Eventual del Provicariato Castrense (Madrid) el sacerdote movlizado, con consideración de alférez D. José María Bueno Martín, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 3.ª Región Militar.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



## OFICINAS MILITARES

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los tenientes de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan.

Don José Guerrero Porrino (2377), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, con antigüedad de 16 de enero de 1977, quedando confirmado en su actual destino.

Otro, D. Pablo Cabello Callejas (2378), del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. II, con antigüedad de 17 de enero de 1977, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, Escala activa, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los ayudantes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas en que se encuentran destinados y agregados en su actual destino por un plazo máximo de tres meses, cesando automáticamente en dicha agregación al finalizar el plazo o antes, si les correspondiera destino de cualquier carácter.

Don José Gallardo Muñoz (1968), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar, con antigüedad de 16 de enero de 1977, quedando disponible en dicha Región Militar y agregado a la mencionada Capitanía General.

Otro, D. Julián Molina Rodrigo (1969), con antigüedad de 17 de enero de 1977, quedando en la misma situación de disponible y agregado al Almacén Regional de Intendencia de la 9.ª Región Militar, Granada.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

## ESTADO MAYOR CENTRAL

### Dirección de Organización y Campaña



## PUBLICACIONES

Se aprueba el «R-0-3-8. Orden cerrado. Instrucción Individual», el cual entrará en vigor el día 31 de marzo del presente año, quedando derogadas las publicaciones o partes de ellas que a continuación se expresan, debiendo procederse, por los talleres del Servicio Geográfico del Ejército, a la tirada de una primera edición de 10.000 ejemplares, los cuales se pondrán a la venta al precio de 57 pesetas cada uno.

El citado Servicio remitirá directamente, con cargo, a los Cuarteles Generales, Centros, Dependencias y Unidades Armadas, el número de ejemplares que por este Ministerio (Estado Mayor Central) se ordene.

Publicaciones que deroga:

Capítulo 3, Instrucción Táctica del «Reglamento para la instrucción con el fusil de asalto C. E. T. M. E. de 7,62 mm., modelo 58», aprobado por Orden circular de 23 de agosto de 1962 (D. O. núm. 192).

Apéndice del «Reglamento para la instrucción con el fusil de asalto C. E. T. M. E. de 7,62 mm., modelo 58», aprobado por Orden circular de 9 de mayo de 1963 (D. O. número 107).

Apéndice al Tomo I de los «Reglamentos Tácticos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y de Tropas de Intendencia. Instrucción con subfusil. Manejo del arma», aprobado por O. C. de 22 de abril de 1963 (D. O. núm. 98).

Capítulo I y apartados A, D y E del capítulo II del «Reglamento Táctico de Infantería. Tomo I», aprobado por O. C. de 4 de julio de 1949 (D. O. número 150).

Capítulo I y apartado A, C, D, e I del capítulo II del «Reglamento Táctico de Caballería. Tomo I. Instrucción a pie de las Unidades de Caballería», aprobado por O. C. de 21 de marzo de 1950 (D. O. núm. 68).

Capítulo I y apartados A, B y C del capítulo II del «Reglamento Táctico de Artillería. Tomo I. Instrucción a pie», aprobado por O. C. de 24 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 263).

Capítulo I y apartados A, C, y D del capítulo II del «Reglamento Táctico de Ingenieros. Tomo I. Instrucción a pie de las Unidades de Ingenieros», aprobado por O. C. de 11 de marzo de 1952 (D. O. núm. 63).

Capítulo I y apartados A, C y D del capítulo II del «Reglamento Táctico para las tropas de Intendencia. Tomo I. Instrucción a pie», aprobado por O. C. de 15 de abril de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 90).

Aquellas fichas o partes de las mismas del apartado 2.1 del «M-0-45. Manual. Instrucción Básica. Fichas» que describan movimientos no contemplados en el presente Reglamento, y que por su contenido no permanezcan en la Instrucción de Tiro.

Capítulo I, Anexo núm. 1 al Reglamento Táctico de Infantería, Tomo I. Adaptación a los Esquiadores-Escaladores de las Unidades de Montaña.

Madrid, 14 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

## DIRECCION DE MUTILADOS



### Ingresos

La Orden de 14 del actual (D. O. número 13) se rectifica como sigue:

Página 254, columna segunda:

Don José Serano Sánchez; su primer apellido es Serrano.

Madrid, 18 de enero de 1977.

La Orden de 14 del actual (D. O. número 13) se rectifica como sigue:

Página 254, columna tercera:

Don Eduardo Barreiro Barreiro; su segundo apellido es Barreiro.

Madrid, 18 de enero de 1977.

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



### Destinos

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Plana Mayor del 1.º Tercio de la Guardia Civil (Toledo), anunciada por Orden de 18 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 291), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Nicanor Hidalgo Ruiz, del Cuadro Eventual de la Dirección General del Referido Cuerpo.

Madrid, 15 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Vacantes de mando

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de teniente coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en el 251 Comandancia de dicho Cuerpo (Málaga).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Hoja de Servicios, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, primera Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo detenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de va-

cantes de 31 de diciembre último (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Vacantes de destino

Clase C, tipo 8.º

De mérito específico.

Una de teniente de la Guardia Civil, existente en la Academia de Guardias de dicho Cuerpo en Ubeda (Jaén), para impartir la asignatura de materias del Servicio Fiscal, incluida en el Grupo IV de Baremos, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 8 de mayo de 1976.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, primera Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre último (D. O. núm. 1, de 1976).

Madrid, 15 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas contentiendo cinco relaciones de señalamiento de haberes pasivos.



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excelentísimos señores:

La disposición final tercera de la Ley 28/1975, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, dispone que las prestaciones de Asistencia Sanitaria establecidas en la misma tendrán plena efectividad desde la entrada en vigor del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

En consideración, sin duda, a las lógicas dificultades que habrán de surgir necesariamente como consecuencia de la entrada en vigor, al mismo tiempo de las expresadas prestaciones y el indicado Reglamento, en el que habrán de establecerse las características de las mismas, la propia

Ley 28/1975 ha facultado, en su disposición final primera, a la Presidencia del Gobierno para dictar, con carácter provisional, las normas que sucesivamente se vayan considerando precisas para la puesta en funcionamiento del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

Esta puesta en funcionamiento justifica durante la vigencia de esta Orden —es decir, hasta la puesta en vigor del Reglamento— que los órganos de gobierno y administración del Instituto previstos en la Ley 28/1975, con la composición y competencias que señala la Orden de esta Presidencia de 9 de octubre de 1975, dispongan de una flexibilidad y agilidad funcional

que no parece se pueda alcanzar, en un período de puesta en marcha, en la composición dada al Consejo Rector por la citada Orden ministerial.

Por otra parte, se hace preciso desarrollar los artículos 13 y 14 de tal Orden de 9 de octubre y concretar algunos aspectos de la afiliación y de la financiación imprescindibles para el conocimiento del colectivo al que se pretende proteger.

Los artículos 13 a 24, inclusive, de la parte dispositiva de esta norma fundamentan, enumeran, estructuran y señalan los cometidos de los distintos órganos provinciales que se consideraran imprescindibles para este período de puesta en funcionamiento.

En la citada organización local se ha tenido en cuenta la división territorial en provincias, la concentración de Fuerzas y asegurados pensionistas en cada una de ellas y en algunas plazas determinadas y los principios económicos que deben informar toda la gestión del Instituto.

En consecuencia, esta Presidencia del Gobierno, en cumplimiento de la expresada disposición final primera de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y previo informe preceptivo del Alto Estado Mayor, dispone:

Artículo 1.º La puesta en funcionamiento del Instituto Social de las Fuerzas Armadas se registrará por las normas que con carácter provisional se establecen en la presente disposición y, en lo que no se oponga a ella, por la Orden de la Presidencia del Gobierno del 9 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» núm. 245).

Art. 2.º El período de vigencia de la presente Orden será hasta la entrada en vigor del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, hasta cuyo momento el Consejo Rector tendrá consideración de provisional.

Art. 3.º El Consejo Rector previsto en el artículo tercero de la Orden de esta Presidencia fechada el 9 de octubre de 1975, incrementado con los subsecretarios de la Presidencia y de la Seguridad Social, constituirán el Consejo Rector provisional.

En él serán Vocales natos:

Los Subsecretarios de Ejército, Aire, Presidencia y Seguridad Social y el Almirante Jefe de Personal del Ministerio de Marina.

El Director general de Presupuestos, el Interventor general de la Administración del Estado, el Subdirector general de la Guardia Civil y el General Inspector de la Policía Armada.

El Presidente de la Junta de Gobierno del ISFAS y el Gerente del mismo. Serán Vocales asesores los restantes Vocales, Jefes de Servicios, que se establecen en la citada Orden.

Art. 4.º El Consejo Rector provisional tendrá las facultades necesarias para la ejecución de todo lo referente a la puesta en marcha e instalación de los Servicios del Instituto, salvo que estuviesen atribuidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de octubre de 1975 a otros Organismos.

Art. 5.º Dentro de la Gerencia se constituirá una Secretaría General, cuatro Departamentos (Organización y Métodos, Económico-Financiero, Normas de Asistencias y Asegurados y Beneficiarios), una Asesoría General, una Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado y las Jefaturas de Servicios necesarias, estando integrados los Servicios dentro de los Departamentos y Secretaría General. Sus titulares serán nombrados por los Ministros respectivos, a propuesta del Instituto, si estuviesen en situación de actividad. El titular de la Secretaría General será Secretario de la Junta de Gobierno, en cuyo órgano tendrá voz pero no voto.

Art. 6.º Los puestos de trabajo del Instituto serán desempeñados por personal Militar de las Fuerzas Armadas o funcionarios civiles de la Administración Militar—como destinados a un Organismo adscrito al Alto Estado Mayor— y, en su defecto, por personal contratado por la Gerencia con sujeción al Reglamento de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar.

Los puestos a cubrir por funcionarios militares y civiles de la Administración Militar se cubrirán normalmente por concurso iniciado por la Gerencia.

Si no hubiese personal en activo capaz de ocupar algún puesto, podrá ser designado para el mismo aquel retirado o jubilado que por sus conocimientos sea idóneo para el desempeño del mismo. El designado, con arreglo a lo que dispone el artículo 12 del Decreto de 13 de marzo de 1954 sobre situaciones de personal de los tres Ejércitos, complementará su haber pasivo con la diferencia que pudiera corresponderle si estuviese en situación de actividad, con independencia del complemento que, como a los activos, pudiera corresponderle por el nivel de la función que se le asigne. La citada diferencia y el complemento, en su caso, serán satisfechos con cargo al Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Art. 7.º Los concursos y designaciones para cubrir puestos del ISFAS se harán entre el personal cuya jerarquía militar sea la adecuada a la función que haya de desempeñar, teniendo en cuenta los diversos niveles de organización del Instituto.

En el anuncio de concurso se especificarán, en su caso, los títulos o conocimientos especiales indispensables o convenientes para ocupar el cargo.

Los haberes serán los que correspondan a la jerarquía militar, sin perjuicio de las gratificaciones que el ISFAS pudiera establecer para determinados puestos de trabajo de excepcional importancia dentro del mismo.

Cuando no sea posible encontrar personal idóneo para su cometido concreto en que se precisen conocimientos especiales, dentro de la rama de las Fuerzas Armadas prevista en plantilla, se recurrirá a cubrirlo con personal de alguna de las otras ramas, siempre dentro de la jerarquía apropiada. Si ni aun por este medio pudiera cubrirse el puesto con personal procedente de las Fuerzas Armadas, podrá contratarse personal civil en las condiciones establecidas en la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar. En este caso, la persona contratada tendrá, dentro del Instituto y a los solos efectos del servicio en el mismo, la consideración que tendría el militar que ocupase su puesto y la consiguiente autoridad laboral sobre los que, en el sistema orgánico del Instituto, le estén subordinados.

Art. 8.º La incorporación inicial o alta a este Régimen de la Seguridad Social será de oficio para el personal en activo y se promoverá a tra-

vés de las Direcciones o Jefaturas de Personal de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, de la Dirección General de la Guardia Civil, Inspección General de la Policía Armada y Presidente del Gobierno, para los comprendidos en el apartado uno del artículo 3.º de la Ley 28/1975, excepto las clases de tropa y marinería, mientras presten servicio en filas, comprendidas en el apartado d) de dicho precepto legal.

Para ello, y al efecto de poder extender en su momento el documento de afiliación (de acuerdo con las normas generales de la Seguridad Social), los citadas Direcciones o Jefaturas de Personal interesarán de los futuros beneficiarios la aportación de los datos contenidos en el impreso modelo 4.01 (cuyo diseño e instrucciones se insertan a continuación de esta Orden), que se rellenará por duplicado y se formalizará por las citadas Direcciones o Jefaturas.

Las bajas y variaciones de los asegurados y sus familiares que se produzcan con posterioridad a la remisión de los documentos de formalización a que se refiere el párrafo segundo de este artículo, se promoverán por los interesados ante las Delegaciones o Subdelegaciones del ISFAS en los modelos 4.03 y 4.04, cuyos diseños e instrucciones igualmente se insertan.

Dadas las características de los modelos mencionados y su necesario homogeneidad, que permita su posterior tratamiento mecanizado, el ISFAS se responsabiliza de la confección del número necesario de ejemplares, los cuales serán distribuidos convenientemente a aquellos organismos citados en el primer párrafo.

Para poder proceder a la explotación automatizada de estos datos, el Alto Estado Mayor podrá constituir una ponencia de trabajo formada por representantes idóneos de la Gerencia y de los Servicios de Información Militar.

Art. 9.º Para el resto del campo de aplicación, comprendido en los apartados dos y tres del artículo 3.º de la Ley 28/1975, el alta o incorporación a la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas se promoverá por los interesados siguiendo el procedimiento expresado en el párrafo segundo del artículo anterior.

Las bajas y variaciones posteriores a la citada formalización se tramitarán como se indica en el párrafo tercero del ya citado artículo anterior.

Art. 10. Las Delegaciones y Subdelegaciones del ISFAS y de la Hermandad de Retirados y Jubilados de los Tres Ejércitos, Guardia Civil y Policía Armada, colaborarán con los respectivos Servicios de Personal en la incorporación inicial a que se refieren los artículos 8.º y 9.º, respectivamente.

Art. 11. Efectuada la incorporación, la condición de afiliado se acreditará mediante el documento de afiliado, que se redactará de acuerdo con lo establecido por las normas generales de la Seguridad Social.

Art. 12. Para el cumplimiento de los fines que supone la puesta en fun-

cionamiento del Instituto, éste dispondrá:

— De los créditos que se le asignen por los organismos competentes del Ministerio de Hacienda, a través de la Presidencia del Gobierno.

— De los créditos que a corto plazo se concierten durante la vigencia de esta Orden.

La autorización de los gastos y la ordenación de los pagos que procedan con cargo a dichas cantidades se someterán a las siguientes normas:

1.ª Por la Gerencia del Instituto se abrirá una cuenta en el Banco de España, dentro de la rúbrica de Organismos de la Administración del Estado, a nombre del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en la que se ingresarán o a la que se transferirán las cantidades asignadas por Hacienda. Igualmente se irán ingresando necesariamente en dicha cuenta las partes que por la Gerencia se vayan disponiendo de los créditos concertados.

2.ª La conformidad con la necesidad del gasto se otorgará:

— Por el Presidente de la Junta de Gobierno, por delegación del Presidente del Consejo Rector y a propuesta del Gerente, cuando el gasto sea igual o superior a un millón de pesetas.

— Por el Gerente, cuando el gasto exceda de cien mil pesetas y sea inferior al millón.

— Por el Jefe del Departamento Económico-Financiero, cuando el gasto no sea superior a cien mil pesetas.

En todo caso, antes de otorgar la conformidad con la necesidad del gasto, deberá verificarse la fiscalización previa del mismo por el Interventor que actúe en delegación de Interventor general de la Administración del Estado.

3.ª La ordenación de los pagos corresponde, en todo caso, al Jefe del Departamento Económico-Financiero, debiendo ser intervenido formalmente por el Interventor Delegado citado en el párrafo anterior.

4.ª Para disponer de la cuenta corriente aludida en el apartado 1 de este artículo serán precisas las firmas del Jefe del Departamento Económico-Financiero y del Interventor Delegado o, en caso de ausencia o enfermedad de alguno de ellos, por el Jefe del Servicio de Contabilidad, que es quien, en tales casos, les sustituye en sus funciones y cuya firma estará, también previamente, reconocida en el Banco.

5.ª En Interventor Delegado ejercerá, en el ámbito que le corresponda, la totalidad de las funciones que preceptivamente le están atribuidas.

Art. 13. La organización local del ISFAS se basará, principalmente, en la división provincial del territorio y en la existencia de las plazas de Ceuta y Melilla y teniendo en cuenta la distribución territorial de las Fuerzas Armadas y del Orden Público y del personal retirado y jubilado.

Art. 14. Los órganos provinciales del Instituto se clasificarán en dos categorías perfectamente diferenciadas: Las «Delegaciones», con misiones ejecutivas descentralizadas de las de

la Gerencia, y las «Subdelegaciones», cuyos cometidos son fundamentalmente informativos y orientadores, pudiendo ser también de apoyo ejecutivo a la Delegación en la que esté integrada, cuando especialmente se le ordene o autorice.

Art. 15. Las Delegaciones, aparte las de Ceuta y Melilla, podrán abarcar una o varias provincias y se ubicarán en la ciudad más conveniente dentro del territorio de su demarcación. Las que comprendan una sola provincia se llamarán «provinciales» propiamente dichas; las que comprendan más de una provincia se llamarán «regionales».

Art. 16. Durante el periodo de vigencia de la presente Orden se organizarán las siguientes:

— Delegaciones «regionales» de Madrid, Sevilla, Granada, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid y La Coruña, ubicadas en dichas ciudades.

— Delegaciones «provinciales» en las provincias de: Cádiz (en San Fernando); Baleares (en Palma de Mallorca); Santa Cruz de Tenerife; Las Palmas, y Murcia (en Cartagena). Todas con el ámbito de su respectiva provincia.

— Delegados independientes en Ceuta, Melilla y El Perro del Caudillo, con ámbito en los términos de las Comandancias Militares y de Marina, respectivamente.

Tanto las Delegaciones Regionales como las Provinciales y Delegados independientes, atenderán a los asociados de las Fuerzas Armadas de cualquier Ejército, así como a las de Orden Público y pensionistas de cualquier procedencia residenciados en su territorio.

El ámbito de acción de las Delegaciones Regionales serán las provincias correspondientes a la Región Militar de que es capital su residencia, exceptuadas las que tengan Delegación Provincial propia y los términos con Delegado independiente.

Art. 17. El Delegado, como órgano ejecutivo del ISFAS en su demarcación, tendrá —por descentralización de la Gerencia— las siguientes responsabilidades:

a) Organizar los servicios administrativos y técnicos de las Delegaciones y Subdelegaciones afectas, según las directivas que reciba el Gerente.

b) Ejercer la Jefatura de esos servicios y del personal de la propia Delegación.

c) Controlar y coordinar el funcionamiento de todos los servicios y subdelegaciones.

d) Elaborar, anualmente, el presupuesto administrativo y los balances y Memorias que se ordenen por la Gerencia.

e) Disponer los gastos y ordenar los pagos, con sujeción a las normas que sobre la materia se establezcan.

f) Representar a la Gerencia en los actos y contratos en los que pudiese ser autorizado para el ejercicio de esa representación.

g) Informar preceptivamente sobre prestaciones a los beneficiarios de

su ámbito y llevar a cabo toda clase de gestiones que conduzcan a aquellas.

h) Hacer a la Gerencia toda clase de propuestas que su previsión le aconseje como convenientes, para el mejor funcionamiento de su Delegación.

i) Mantener en todo momento actualizado el censo de asegurados y beneficiarios de su demarcación.

j) Disponer de una información detallada de los Centros Asistenciales, que puedan interesar el Instituto, en su zona.

k) Sugerir a la Gerencia aquellas ideas, propias o de sus asegurados y beneficiarios, que considere interesantes par un mejor servicio.

l) Cualquiera otra que se le atribuya.

Art. 18. El nombramiento de los Delegados se hará por el Ministro respectivo de Tierra, Mar, Aire o Gobernación, a propuesta del Presidente del Consejo Rector, como resultado del anuncio que, para su previsión por libre elección, se hará en los Boletines Oficiales de los citados Ministerios. Las instancias de solicitud deberán ser informadas por los Capitanes Generales o Autoridades superiores de quienes dependan los solicitantes.

Art. 19. La Delegación, además de una Secretaría, dispondrá de una Asesoría Jurídica y de las Secciones e Inspecciones precisas para el cumplimiento de sus cometidos. Las Jefaturas de la Asesoría, Secciones e Inspecciones serán desempeñadas por jefes u oficiales de los tres Ejércitos (auditor el primero y los restantes de cualquier Arma o Cuerpo, todos de cualquier Escala o situación), los que serán nombrados por su Ministro respectivo a propuesta del ISFAS, oído el correspondiente Delegado, como resultado de concurso para cubrir la vacante, anunciado en el «Boletín Oficial del Ejército» o «Ejércitos que corresponda».

Art. 20. En las capitales de provincia donde no corresponda un Delegado, existirán Subdelegados que dependerán directamente del correspondiente Delegado regional, con los cometidos de:

a) Informar a su Delegación de todos aquellos datos provinciales que puedan interesarle.

b) Colaborar con la Delegación en el mantenimiento del Censo Regional de Asegurados y Beneficiarios, canalizando por su conducto cualquier variación que afecte al citado personal de los residentes en su provincia.

c) Orientar y ayudar a los asegurados y beneficiarios.

d) Solicitar de su Delegación toda aquella información que considere necesaria para un eficaz cumplimiento del anterior cometido.

e) Sugerir a su Delegación todas aquellas ideas, propias o de sus asegurados y beneficiarios, que considere interesantes para un mejor servicio.

f) Tramitar a su Delegación, previo informe, cualquier solicitud o queja de los asegurados y beneficiarios.

g) Ejercer en su demarcación aquellos cometidos que su Delegado respectivo le encomiende.

h) Exigir la exacta formalización de la documentación que provoque pagos, para permitir su posterior tratamiento mecanizado.

i) Ordenar y preparar las Carpetas de Gastos mensuales, por conceptos, para remitirlos al Delegado regional.

Art. 21. El puesto de Subdelegado será desempeñado por un jefe u oficial de uno de los tres Ejércitos, Guardia Civil o Policía Armada, de cualquier Arma o Cuerpo, Escala o situación, nombrado por su Ministerio respectivo, a propuesta del ISFAS, oído el Delegado correspondiente, como resultado de concurso anunciado en el Boletín o Boletines Oficiales que corresponda.

Art. 22. La existencia de un Subdelegado no presupone la constitución de una Subdelegación, que sólo se llevará a efecto cuando así lo exija el volumen de dedicación que suponga para el Subdelegado los cometidos que desempeñe y previa aprobación de la Gerencia.

Art. 23. Inicialmente existirán Subdelegaciones en Pontevedra, Oviedo, Bilbao, San Sebastián, Pamplona, Lérida, Toledo, Albacete, Córdoba y Málaga. La Subdelegación tendrá, en cada caso, la estructura que se considere más indóneas para los cometidos

que desempeñe y la entidad de los mismos.

Art. 24. En la demarcación de las Delegaciones provinciales, si la distribución de fuerzas lo requiere, podrán existir Subdelegaciones o Subdelegados que dependerán del Delegado provincial, a cuyo efecto se formularán las correspondientes propuestas justificativas a la Gerencia.

Art. 25. Por la Gerencia del ISFAS se hará, con urgencia, un propuesta de plantilla provisional de las Delegaciones y Subdelegaciones, que será sometida a la aprobación de los Ministerios Militares y de Gobernación, a fin de determinar la distribución de sus puestos proporcionalmente entre los tres Ejércitos, Guardia Civil y Policía Armada y poder, cuanto antes, proceder a la designación de los titulares y cubrir los puestos de trabajo.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Dado que, cuando entre en vigor el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, debe tener plena efectividad la prestación de la Asistencia Sanitaria y encontrarse confeccionado y al día el Censo de Asegurados y Beneficiarios, en tanto no se nombren los correspondientes Delegados de ISFAS, los Gobernadores militares designarán a un jefe u oficial, que se encargará, con

carácter eventual, de las tareas que corresponde a esos Delegados con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 8.º, párrafo 2.º del artículo 9.º y artículo 10 de esta Orden. En cuanto a las viudas y huérfanos, las Delegaciones locales de la Hermandad de Retirados y Jubilados de los tres Ejércitos, Guardia Civil y Policía Armada, independientemente de la colaboración prevista en el artículo 10, se encargarán de la incorporación inicial de esos pensionistas al Instituto, así como, con carácter eventual, de las bajas y variaciones de estos beneficiarios hasta el momento en que se haga cargo de la Delegación del ISFAS el jefe y oficial designado para ese cometido.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 14 de enero de 1977.

OSORIO

Exemos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

(Del B. O. del E. n.º 13, de 15-1-77.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### «CAPITANIA GENERAL DE LA SEGUNDA REGION MILITAR. JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE CEUTA

Expte.: 3-E-76 (44/76 central)

Hasta los 11,00 horas de día veintidós (22), de febrero próximo, se admiten ofertas en esta Junta, sita en la 2.ª planta del Gobierno Militar de Ceuta, para la enajenación de siete (7) lotes de material inútil por el sistema de Concerto Directo con Promoción de Ofertas, pertenecientes a distintos Cuencos, Centros y Dependencias de esta Plaza, compuesto de trapos blancos y de color, lana, recortes y retales varios, chatarras de hierro, aluminio, latón, plomo, etc., por un importe total inicial de 495.989,00 pesetas.

Los Pliegos de Bases Técnicas y Legales con el modelo de proposición,

relación de lotes y precios límites, pueden examinarse en los tableros de anuncios de costumbre, y en la Secretaría de esta Junta, pudiendo solicitarse copias de los mismos.

Los licitadores deberán constituir ante la mesa de contratación una fianza del 10 por 100 de sus ofertas, pudiendo utilizar el aval bancario conforme al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968 (B. O. del E. núm. 120).

Los ofertantes podrán enviar los sobres con sus ofertas y documentación en otro sobre por correo certificado.

Las ofertas se presentarán en sexuplicado ejemplar, en sobre cerrado, todas firmadas y reintegadas la original con póliza de tres (3) pesetas, y en otro sobre cerrado aparte la documentación exigida.

El importe de los anuncios será por

cuenta de los adjudicatarios a prorrata.

Ceuta, 14 de enero de 1977.

Núm. 27

P. 1-1

### QUINTO DEPOSITO DE SEMENTALES. SECCION DE TUDELA (NAVARRA)

Subasta de ganado de desecho

El día 8 del mes de febrero, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta, del caballo de tiro de desecho, en el acuartelamiento de la Sección de Sementales de Tudela (Navarra), calle Santiago, núm. 2, siendo de cueneta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Tudela, 15 de enero de 1977.

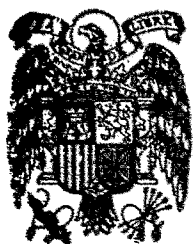
Núm. 26

P. 1-1

## AVISO

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMISAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO. REFERRE SU AVISO





# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### APENDICE



### CONSEJO SUPREMO

DE

### JUSTICIA MILITAR

#### SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

##### Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 15 de señalamiento de haberes pasivos que empieza por doña Aurelia-Eulalia López Martín y termina por doña Carmen Silva Gómez.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Regulador Pesetas	%. Aplicado	Pensión mensual que les corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
						H A S T A				DESDE 1-1-76			
						31-3-74	30-6-74	31-12-74	31-12-75				
D <sup>ña</sup> . Aurelia-Eulalia López Martín	Vda.	Ecol. D. Carmelo Riaño de Castro	Inf.	29633	40	7408,33	11853,33	13631,33	14816,66	16891,00	1-09-73	Malilla	3
D <sup>ña</sup> . Rosario Alarcón Martín	Hf <sup>da</sup> .	Ecol. D. Ramón Alarcón Horcajadas	Cab.	29400	25		7350,00	8452,50	9187,50	10473,75	1-09-73	Sevilla	3
D <sup>ña</sup> . Selia Pentín Gómez	Vda.	Cap. I. M. D. José Picallo Gabeiras	Arm <sup>da</sup> .	22983	40	5745,83	9193,33	10572,33	11491,66	13100,00	1-09-73	El Ferrol	3
D <sup>ña</sup> . Elvira Mira Cartonell	Vda.	Cap. D. León de Benito Blasco	Avia.	23916	40	5979,16	9566,66	11001,66	11958,33	13632,50	1-09-73	Madrid	3
D <sup>ña</sup> . Clotilde Corsino Sánchez	Hf <sup>da</sup> .	S/Of. (S/Tte.) D. Eduardo Corsino Igle (sias)	Inf.	17383	25		4345,83	4997,70	5432,28	6192,79	1-09-73	Madrid	3
D <sup>ña</sup> . L <sup>ra</sup> -Luisa Vidal Cruz	Vda.	S/Tte. D. Fernando Toledo Gómez	G. J.	16450	40	4112,50	6580,00	7567,00	8225,00	9376,50	1-09-73	Sevilla	3
D <sup>ña</sup> . L <sup>ra</sup> -Teresa Aldehah Jimo	Vda.	Bg. D. Pedro Sinis del Pozo	Leg.	13550	40	3412,50	5460,00	6279,00	6825,00	7780,50	1-09-73	Malilla	3
D <sup>ña</sup> . Matilde Pascual España	Vda.	Bg. D. Josebio Plagaro Valluerca	Avia.	14116	40	3529,16	5646,66	6493,66	7058,33	8046,50	1-09-73	Madrid	3
D <sup>ña</sup> . Josefa Rubio Ibarra	Hf <sup>da</sup> .	Bg. D. Manuel Rubio Fernández	Avia.	12950	25		3237,50	3723,17	4046,87	4613,43	1-09-73	Madrid	3
D <sup>ña</sup> . Suanza Feláez Fardal	Vda.	Sgto. Espt <sup>s</sup> . Remontista D. Diego Caba (llero Herrera)	Cab.	12016	30	1802,49	3604,99	4145,73	4506,23	5137,10	1-09-73	Cádiz	3
D <sup>ña</sup> . Felicitasa de Diego Zobar	Vda.	Sgto. D. Pedro Sacristán Vaquerizo	Avia.	11083	100		11083,33	12745,82	13854,16	15793,74	1-09-73	Madrid	3
D <sup>ña</sup> . L <sup>ra</sup> -Pilar Moncalian Sáiz	Hf <sup>da</sup> .	Gd <sup>a</sup> . D. Braulio Moncalian Sáiz	G. J.	8166	15		1225,00	2000,00	2500,00	3000,00	1-09-73	Santander	4
D <sup>ña</sup> . Braulio Moncalian Sáiz	Hf <sup>da</sup> .												
D <sup>ña</sup> . Alejandra Moncalian Sáiz	Hf <sup>da</sup> .	Gd <sup>a</sup> . D. Joaquín Esporrrín Sanclemente	G. J.	10033	25		2508,33	2884,57	3135,41	3574,36	1-09-73	Huesca	3
D <sup>ña</sup> . Victoria-Jarman Esporrrín del (Río)	Hf <sup>da</sup> .												
D <sup>ña</sup> . Aurora Esquería Sentís	Vda.	Gd <sup>a</sup> . D. Víctor Rozán Beaumund	G. J.	10500	30	1575,00	3150,00	3622,50	3937,50	4488,75	1-09-73	Lérida	3
D <sup>ña</sup> . Carmen Silva Gómez	Vda.	Gd <sup>a</sup> . D. Andrés Ocarpo Varela	G. J.	9566	30	1434,99	2869,99	3300,48	3587,48	4089,72	1-09-73	El Ferrol	3
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art. 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que la practique, deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1.956 (B.O. del Estado nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo al de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.</p>													
<b>Observaciones</b>													
<p>1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas).</p> <p>2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.</p> <p>3.- Pensión actualizada por aplicación de la Ley 20/73, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.</p> <p>4.- Pensión actualizada por aplicación de la Ley 20/73, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de aquella que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. Cumplen los 23 años de edad en las fechas siguientes: D<sup>ña</sup>. M<sup>ra</sup>-Pilar el 11-10-78; D<sup>ña</sup>. Braulio el 25-9-79, y D<sup>ña</sup>. Alejandra el 5-7-81.</p>													

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. número 149), se publica a continuación relación de 75 señalamientos de haberes pasivos que empieza por doña María-Mercedes Fernández López y termina por doña Tomasa Carrasco Pajares.

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que les corresponde				Ayuda Ley 19/74 Pesetas	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A			DESDE				
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	1-1-76 Pesetas				
D <sup>a</sup> . M <sup>rs</sup> . Mercedes Fernández López María del Carmen	V <sup>ds</sup> .	Cor. D. Eusebio Díaz Ayuso	Inf.		46550	46				21413,00	10000	1-10-76	Madrid	
D <sup>a</sup> . Setefilla Febar González José Miguel	H <sup>fn</sup> V <sup>ds</sup> .	Cor. H <sup>a</sup> . D. Fernando Amaya Ruiz	Inf.	7-03-78	42892	46				19730,55	10000	1-08-76	Granada	
D <sup>a</sup> . María Fraile Méndez	H <sup>fn</sup> V <sup>ds</sup> .	Cor. D. Mariano Ibarra Laiztegui	Art.	17-12-81	46212	40				19285,00	10000	1-10-76	Zaragoza	
D <sup>a</sup> . María Prado Nille	V <sup>ds</sup> .	Cor. de Máquinas, D. José Díaz Vázquez	Armd.		47215	40				18886,00	10000	1-11-76	El Porrol	
D <sup>a</sup> . Esperanza Febrel de Aguilera	V <sup>ds</sup> .	CN. D. Angel de Zona Orzoba	Armd.		43750	40			17500,00	19950,00	10000	1-12-75	Madrid	
D <sup>a</sup> . M <sup>rs</sup> . del Pilar Senz Legorburu Jorge Julián Carlos José Silvia Loreto Miriam	V <sup>ds</sup> .	Cor. Ing. Aeronáutico, D. Virgilio Hernando Linzuain	Avia.		34912	64				22344,00	10000	1-10-76	Madrid	
D <sup>a</sup> . M <sup>rs</sup> . Paola Quintana Gálvez-Cañero Fernando Bruno M <sup>de</sup> las Nieves M <sup>rs</sup> . Paola	H <sup>fn</sup> H <sup>fn</sup> H <sup>fn</sup> H <sup>fn</sup> V <sup>ds</sup> .	Coel. D. Fernando Sánchez López	Inf.	22-7-78 18-01-82 12-01-84 2-03-86	43225	64				27664,00	10000	1-11-76	Madrid	
D <sup>a</sup> . Bella Olivera Sánchez Pilar Carmen José	V <sup>ds</sup> .	Cte. D. Evaristo de Matos del Valle	Inf.		36575	58				21213,50	10000	1-05-76	Sevilla	
D <sup>a</sup> . Vicenta Casado-González	V <sup>ds</sup> .	Cte. D. Isaias Torres Ramos	Cab.	15-03-77	38237	40				15295,00	10000	1-11-76	Madrid	
D <sup>a</sup> . Catalina Ponsell Flaquer Mateo M <sup>rs</sup> . Antonia	V <sup>ds</sup> H <sup>fn</sup> V <sup>ds</sup> .	Cte. D. Benito Palmer Mesana	Art.	21-07-80 2-01-84	36575	52				19019,00	10000	1-08-76	Baleares	
D <sup>a</sup> . M <sup>rs</sup> . Alicia Paleteiro Langedeiro	V <sup>ds</sup> .	CC. D. Manuel González Mucientes	Armd.	19-10-77 12-07-87	38237	40				15295,00	10000	1-11-76	Pontevedra	
D <sup>a</sup> . Isabel Segalerva HARRAS	V <sup>ds</sup> .	CC. D. Jaime Segalerva Jiménez	Armd.		31587	40				12635,00	10000	1-11-76	Málaga	
D <sup>a</sup> . Rosa María Baró Baró	V <sup>ds</sup> .	Cap. D. Antonio Cano Martínez	Inf.		32418	40				12907,50	10000	1-05-76	Barcelona	
D <sup>a</sup> . Manuela Palomo Moreno	V <sup>ds</sup> .	Cap. D. Antonio Sánchez Mérida	Art.		36076	40				14430,50	10000	1-11-76	Madrid	
D <sup>a</sup> . M <sup>rs</sup> . del Carmen Zabala Cantillana	V <sup>ds</sup> .	Cap. Prov. D. Antonio Romero García	Art.		27265	40				10906,00	10000	1-11-76	Madrid	
D <sup>a</sup> . Margarita Marcos Méndez	V <sup>ds</sup> .	Cap. D. Angel Lorega Méndez	G.C.		34413	40				13765,50	10000	1-11-76	Salamanca	
D <sup>a</sup> . Purificación Santos Sebastián	V <sup>ds</sup> .	Cap. D. Manuel Sánchez Perreta	G.C.		35078	40				14031,50	10000	1-10-76	Madrid	
D <sup>a</sup> . Encarnación Martín Jiménez Encarnación	V <sup>ds</sup> H <sup>fn</sup>	Tte. D. Antonio Bueno del Valle	Inf.	21-02-80	31255	46				14377,30	10000	1-11-76	Barcelona	
D <sup>a</sup> . Vicenta Dura López M <sup>rs</sup> . Luisa Luis	V <sup>ds</sup> H <sup>fn</sup> H <sup>fn</sup>	Tte. D. Inocencio Tober Sedano	Ing.	15-05-84 29-11-85	28927	52				15042,30	10000	1-09-76	Valencia	
D <sup>a</sup> . Josefa Latorre Alonso M <sup>rs</sup> . Cruz M <sup>rs</sup> . Victoria Francisco Manuel Rafael José Antonio Teodoro	V <sup>ds</sup> H <sup>fn</sup> H <sup>fn</sup> H <sup>fn</sup> H <sup>fn</sup> H <sup>fn</sup>	Tte. D. Rafael Alastrue Fortuño	Int.	9-05-84 23-12-85 29-05-83 10-05-87 9-05-90	31255	70				21878,50	10000	1-10-76	Almería	
D <sup>a</sup> . Leonilda-Leonor González Pinado	V <sup>ds</sup> .	Tte. H <sup>a</sup> . Cn.P. D. Pablo González Villagas	Intil.		32751	40				13100,50	10000	1-05-76	Avila	
D <sup>a</sup> . Milagros León Redondo	V <sup>ds</sup> .	Tte. D. Teodomiro Redondo Villán	Avia.		29592	40				11837,00	10000	1-10-76	Valladolid	
D <sup>a</sup> . Palmira Hernández Corde	V <sup>ds</sup> .	Tte. D. Valentín Herrero Fierma	P.A.		26595	40				11438,00	10000	1-10-76	Madrid	
D <sup>a</sup> . Juana Vázquez Garrío	V <sup>ds</sup> .	Alf. Compl <sup>te</sup> . D. José Valcárcel Seijas	Int.		23108	40				9243,50	10000	1-11-76	Gerona	
D <sup>a</sup> . Concepción Díaz Alvarez	V <sup>ds</sup> .	Maestro Armero, D. José López Cjeda	CASE.		39900	40				15960,00	10000	1-09-76	Sevilla	
D <sup>a</sup> . Enriqueta Rodríguez Suárez	V <sup>ds</sup> .	Aux. Adm <sup>rs</sup> . D. Luis del Río Díaz	CASE.		26600	40				10640,00	10000	1-03-76	Oviedo	

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que les corresponde				Ayuda Ley 19/74	Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H A S T A			DESDE					
							30-6-74	31-12-74	31-12-75	1-1-76					
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas												
Dña. Rosario Bolaños Yanguas	Vda.	Profesor Música, D. Ceófilo Charles Alejo	-			27930	40				11172,00	10000	1-10-76	Madrid	
Dña. Dolores Vicente Rosa Silvia Antonio	Vda.	S/Etc. D. Antonio Sarabia Pérez	G. J.			23773	58				13768,77	10000	1-08-76	Valencia	
Dña. Dolores Concepción	Vda.	S/Etc. D. Gerardo Almonar Aparicio	E. A.	30-03-78		23411	40				9376,50	10000	1-11-76	Valencia	
Dña. Vicenta Ego Lizarbe	Vda.	S/Oc. D. Francisco Olea Estalayo	Inf.	11-05-81		20136	40				8046,50	10000	1-09-76	Palencia	
Dña. Rosaura Nino Cabanudo	Vda.	Sg. Compt. D. José Urigoitia Legaristi	Inf.	30-04-89		15703	64				12661,60	10000	1-05-76	Gerona	
Dña. Isabel Vegas Ramos José Isabel Manuel Rafael	Vda.	Sg. Maestro Banda, D. Alfredo Palomino Sánchez	Ing.	18-09-83		21113	40				8445,50	10000	1-08-76	Sevilla	
Dña. Joaquina Caldero Cruz	Vda.	Sg. Música H. D. Agolfo Seco Seijo	Arm.	31-12-84		26101	40				10440,50	10000	1-11-76	El Ferrol	
Dña. María Carralles Valdeocel	Vda.	Sg. D. Servando Aparicio Ramírez	G. J.	31-12-84		22443	40				8977,50	10000	1-11-76	León	
Dña. Regina Pérez Valladares	Vda.	Conserje Guardador, Enrique Gónovas Mata	G. J.	25-01-90		26766	40				10706,50	10000	1-10-76	Barcelona	
Dña. Rosa Bosch Palgüinos	Vda.	Ayudante Aux. 2º H. D. Pedro Jarque Alecriza	Arm.			17786	40				7115,50	10000	1-10-76	Valencia	
Dña. Leonor Antón León	Vda.	Sgto. Compt. D. Manuel López Cebo-llada	Inf.			12136	30				3640,87	10000	1-07-76	Zaragoza	
Dña. Felicitana Gilvez Gabellada	Vda.	Sgto. CMP. D. José Villar López	Mutil.			15793	40				6317,50	10000	1-10-76	La Coruña	
Dña. Perfecta Mato Ferreiro	Vda.	Sgto. CMP. D. Doroteo Díez Raposo	Mutil.			10006	40				4322,50	10000	1-08-76	Valladolid	
Dña. Pilar García Gila	Vda.	Sgto. CMP. D. Agustín Millán Ruiz	Mutil.			10006	46				4970,87	10000	1-06-76	Palencia	
Dña. Carmen García Inguerdio Alberto	Vda.	Sgto. CMP. D. Gabriel de Medina García	Mutil.	21-11-80		12466	40				4987,50	10000	1-09-76	Córdoba	
Dña. Ramona Moreno Moreno	Vda.	Sgto. CMP. D. Ceófilo Díez de los Bueis	Mutil.			19118	40				7647,50	10000	1-10-76	Palencia	
Dña. Lucía García Rodríguez	Vda.	Sgto. Fogonero, D. José Díaz Beceiro	Arm.			20751	40				8312,50	10000	1-11-76	El Ferrol	
Dña. Marcelina Borico Manso	Vda.	Sgto. D. Francisco Garrón Novella	G. J.			16791	40				6716,50	10000	1-09-76	Valencia	
Dña. Rosario Montoliu Martínez	Vda.	Sgto. D. Mariano Sánchez Esteban	G. J.			17436	40				6982,50	10000	1-10-76	Madrid	
Dña. Antonia Gracia Pozmas	Vda.	Sgto. D. Juan Anaya Puertas	E. A.			16791	40				6716,50	10000	1-09-76	Madrid	
Dña. Isabel Puertas Morán	Vda.	C.P. D. Graciano Martín del Pozo	Mutil.			8645	40				3458,00	10000	1-07-76	Valladolid	
Dña. Encarnación Yañico Martín	Vda.	C.P. D. Enrique Molina Suárez	Mutil.			8645	40				3458,00	10000	1-10-76	Guipúzcoa	
Dña. Manuela Aranjuelo Basterrechea	Vda.	C.P. D. Rafael Martínez Canalejo	Mutil.			8645	40				3458,00	10000	1-06-76	Córdoba	
Dña. Josefa Gurrán García	Vda.	C.P. D. Antonio Manso Martín	Mutil.			8645	40				3458,00	10000	1-07-76	Valladolid	
Dña. Gregoria Fernández Choya	Vda.	Gca. D. José Barreiros Cerredá	G. J.			13965	30				4189,50	10000	1-11-76	Orense	
Dña. Asunción Pérez Barreiros	Vda.	Gca. D. Benito Roig Giménez	G. J.			14962	46				6882,75	10000	1-11-76	Gerona	
Dña. Magdalena Blanco de la Fuente Ana	Vda.	Gca. D. Antonio Fernández Aguilar	G. J.	5-01-83		14962	40				5985,00	10000	1-12-76	Alicante	
Dña. Antonia Ruiz Fernández	Vda.	Gca. D. Teodoro Hilescaas Gil	G. J.			14257	40				5719,00	10000	1-04-76	Ceuta	
Dña. Isabel Rodríguez Carrasco	Vda.	Gca. D. José-Luis Ivars Ivars	G. J.			12667	30				3890,25	10000	1-11-76	Alicante	
Dña. Teresa Ivars Vila	Vda.	Gca. D. Celedonio García Palomino	G. J.			14257	40				5719,00	10000	1-06-76	Madrid	
Dña. Saturnina-Salvadora Castillo Ruiz	Vda.	Gca. D. Matías Domínguez Portillo	G. J.			12967	46				5965,05	10000	1-10-76	Madrid	
Dña. Carmen Caballo Borrado Juan-Carlos	Vda.	Gca. D. Eleuterio Alonso Lucas	G. J.	30-05-84		14962	40				5985,00	10000	1-11-76	Burgos	
Dña. Victoria Díez Sáez	Vda.	Gca. D. Antonio Molinera Iglesias	G. J.			15627	40				6251,00	10000	1-12-76	Madrid	
Dña. Baltasara del Barrio Benito	Vda.	Gca. D. José González Sarmiento	G. J.			12302	36				4428,90	10000	1-11-76	Barcelona	
Dña. Josefa Salguero Ingleda Francisco	Vda.	Gca. D. Pedro Sanjosé Estocan	G. J.	24-09-81		13632	30				4089,75	10000	1-10-76	Tarragona	
Dña. María Cruz Polch	Vda.	Gca. D. Isidro Hueso Mercadal	G. J.			12967	30				3890,25	10000	1-11-76	Ciudad-Real	
Dña. Josefa Salanova Pallas	Vda.	Gca. D. Ceófilo Carroaldea Beato	G. J.			12302	40				4921,00	10000	1-05-76	Burgos	
Dña. Micaela Gómez Sáiz	Vda.	Gca. D. Pascual Prieto de Sando	G. J.			14962	52				7780,50	10000	1-10-76	Vizcaya	
Dña. María de la Fuente Garay José-Antonio Pedro-Pascual	Vda.			25-01-83											
				25-08-85											

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D M A	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que les corresponde				Ayuda Ley 19/74 Pesetas	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A			DESDE 1-1-76 Pesetas				
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas					
D <sup>a</sup> . Vicenta Franco Delgado	Vda.	Cabo, D. Antonio del Valle García	Carab.		8983	40	3593,32	4132,31	4491,65	5120,48		1-06-73	Huelva	4
D <sup>a</sup> . Felisa Ojal Aguilue	Vda.	Carab. D. José Alastruey Ojal	Carab.		13632	40				5453,00	10000	1-11-76	Guipúzcoa	
D <sup>a</sup> . Celia Fernández Santos	Vda.	Cabo 1 <sup>o</sup> . D. Celestino González Laguna	P.A.		15544	40				6217,75	10000	1-11-76	Santander	
D <sup>a</sup> . Francisca Bertomeu Vengut	Vda.	Fol. D. Pascual Viusa Nabal	P.A.		14962	40				5985,00	10000	1-11-76	Valencia	
D <sup>a</sup> . Lamala Rios Istos	Vda.	Fol. D. Manuel Gavira García	P.A.		14962	40				5985,00	10000	1-10-76	Sevilla	
D <sup>a</sup> . La Patrocinio Barrego Martín	Vda.	Fol. D. Benjamín Sánchez Secane	P.A.		14962	40				5985,00	10000	1-07-76	Madrid	
D <sup>a</sup> . Josefa de la Cuadra Velasco	Vda.	Fol. D. Gerardo García Cuadra	P.A.		14297	30				4289,25	10000	1-03-76	Madrid	
D <sup>a</sup> . La Luisa Heredia Fernández José-Luis	Vda.	Fol. D. José-Antonio Manuel Lanzano	P.A.		13632	46				6270,95	10000	1-11-76	Barcelona	
D <sup>a</sup> . Virgilia Bérez Pario Oscar	Vda.	Fol. D. José-Miguel Borja Borja	P.A.	8-07-65	9312	52				4322,50	10000	1-06-76	Valencia	
D <sup>a</sup> . Francisca Ferrándiz Gregori	Vda.	Fol. D. José Bolívar Mayo	P.A.	7-05-67 14-11-98	13632	30				4089,75	10000	1-06-76	Tenerife	
D <sup>a</sup> . Dolores Carrasco Rojas	Vda.	Fol. D. Baldomero Lera Conde	P.A.		14297	40				5719,00	10000	1-11-76	Madrid	
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art. 13 del Texto Refundido del Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que la practique, deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1975 (L.O. del Estado nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, acompañando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.</p>														
<b>OBSERVACIONES</b>														
<p>1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas).                  2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.                  3.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2<sup>o</sup> del Art. 12 de la Ley 13/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de Nacimiento, Fé de Vida, y, en su caso, expediente de incapacidad.                  4.- Desde la fecha de arranque hasta el 30-3-74, percibirá la cantidad de 2.245,83 pts. mensuales, a partir de esta fecha según se indica en relación.</p>														

Madrid, 15 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

**Fuerzas Armadas**

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. número 149), se publica a continuación relación de 125 señalamientos de haberes pasivos que empieza por el coronel de Infantería D. Policarpo Royo Rubio y termina por el Policía Armado D. Cleto Hernández Navas.  
 Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Astruque	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda, por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas			D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Policarpo Rojo Ribic	Coronel	Infantería	46.550,00	90	249/76	1-02-77	41.895,00		La Coruña	La Coruña	(20)
D. Daniel González-Koral Martín	Id.	Id.	46.550,00	90	249/76	1-02-77	41.895,00		Oviedo	Oviedo	(20)
D. Manuel Garrido Alfonso	Coronel Asistente	Jurisdic. M.	44.887,50	90	231/76	1-02-77	40.398,75		Valencia	Valencia	(20)
D. José Elvino Keseguer	Coronel Excmo.	Farmac. N.	44.887,50	90	234/76	1-02-77	40.398,75		Madrid	D. G. Tesoro	(20)
D. Francisco Fernández Rivas	Coronel	Aviación	46.550,00	90	128/76	1-02-77	41.895,00		Madrid	D. G. Tesoro	(20)
D. Eugenio Aguirre y Castillo	Coronel Ing. Aert.	Id.	58.900,00	90	103/76	1-12-76	35.810,00		Madrid	D. G. Tesoro	(22)
D. Carlos Torralva González	Coronel Intdca	Armada	46.550,00	90	130/76	1-02-77	41.895,00		Madrid	D. G. Tesoro	(20)
D. Jaime Olaver Puigserver	Coronel Es	Infantería	44.887,50	90	249/76	1-02-77	40.398,75		Palma de M.	Baleares	(20,2)
D. Santiago Rivas Robán	Id.	Id.	44.887,50	90	249/76	1-02-77	40.398,75		Madrid	D. G. Tesoro	(2,20)
D. Vicente Sirta González	Id.	Id.	44.887,50	90	249/76	1-02-77	40.398,75		Las Palmas	Las Palmas	(2,20)
D. Mario Capuela Zayas	Id.	Id.	43.225,00	90	249/76	1-02-77	38.902,50		Madrid	D. G. Tesoro	(2,20)
D. Miguel Morales Fernández	Id.	Id.	43.225,00	90	158/76	1-11-76	39.902,50		Madrid	D. G. Tesoro	(2)
D. Germán López Ruiz	Id.	Caballería	44.887,50	90	257/76	1-02-77	40.398,75		Barcelona	Barcelona	(2)
D. Feliciano Pérez Izarrondo	Id.	Artillería	44.887,50	90	249/76	1-02-77	40.398,75		Zaragoza	Zaragoza	(2,20)
D. Manuel Petinal Cáceres	Id.	Id.	44.887,50	90	249/76	1-02-77	40.398,75		Málaga	Málaga	(2,20)
D. Francisco Mateo García	Capitán Fragata	Armada	36.575,00	90	201/76	1-03-77	32.917,50		Valencia	Valencia	(22)
D. Eduardo Aragón Bravo	Comandante	Infantería	44.887,50	90	146/76	1-10-76	40.398,75		Pamplona	Navarra	(20,60)
D. Arturo Sánchez Romero	Id.	Id.	43.225,00	90	158/76	1-11-76	38.902,50		Pamplona	Navarra	(20,60)
D. Fernando Martín Laguna	Id.	Id.	43.225,00	90	225/76	1-01-77	38.902,50		Cáceres	Cáceres	(20)
D. Jaime Elmonte Salva	Id.	Id.	41.562,50	90	249/76	1-02-77	37.408,25		Palma de M.	Baleares	(20)
D. Fermín Sacoio Molano	Id.	Id.	41.230,00	90	249/76	1-02-77	37.107,00		Barcelona	Barcelona	(20,30)
D. José Gallego Pinilla	Id.	Intendencia	43.225,00	90	251/76	1-02-77	38.902,50		Vitoria	Alava	(20)
D. Secundino Montesinos Lora	Id.	Inf. Marina	41.230,00	90	219/76	1-04-77	37.107,00			Vigo	(20)
D. Antonio Alcáide Mededano	Id.	Id.	41.230,00	90	196/76	1-03-77	37.107,00		Cádiz	Cádiz	(20)
D. Manuel Boza Salvo	Id.	Id.	41.230,00	90	219/76	1-04-77	37.107,00		El Ferrol C.	El Ferrol C.	(20)
D. Rafael Casanova Vázquez	Id.	Id.	41.230,00	90	196/76	1-03-77	37.107,00		El Ferrol C.	El Ferrol C.	(20)
D. Francisco García Grillo	Capitán Corbeta	Armada	41.230,00	90	229/76	1-03-77	37.107,00		Cartagena	Cartagena	(20)
D. Antonio Murado López	Comdte. Ing. Aert.	Aviación	39.900,00	90	128/76	1-02-77	31.920,00		Madrid	D. G. Tesoro	(21)
D. Fernando Mirat Pisuazo	Comandante Es	Infantería	40.731,25	90	249/76	1-02-77	36.658,12		Ciudad Rodrigo	Salamanca	(4,21)
D. Juan Guerrero Dominguez	Id.	Id.	40.731,25	90	225/76	1-01-77	35.658,12		Villafranca B.	Badajoz	(4,21)
D. Gonzalo Leyva Mantoro	Id.	Id.	40.731,25	90	249/76	1-02-77	36.658,12		Sevilla	Sevilla	(4,21)
D. Angel Higueras Garzón	Id.	Caballería	40.731,25	90	223/76	1-10-76	36.658,12		Lérida	Lérida	(4,21) Voluntario
D. Alberto Gutiérrez García	Capitán	Ing. Es. Aert.	38.739,25	90	166/76	1-12-76	34.862,62		Torre Vieja	Alicante	(21,61)
D. Fernando Monasterio Lirio	Ayt. Rec. S. A. E.	Sanidad M.	40.398,75	90	249/76	1-02-77	36.358,67		Guadalajara	Guadalajara	(4,21)
D. José Iglesias Vadillo	Capitán	Oficinas M.	42.061,25	90	166/76	1-11-76	37.858,12		St. Marta de T.	Salamanca	(21,30)
D. José Gabriel Rando	Id.	Id.	41.063,75	90	252/76	1-02-77	36.957,37		Las Palmas	Las Palmas	(21,30)
D. Eleuterio Macdo Pérez	Id.	Id.	40.398,75	90	241/76	1-02-77	36.358,87		Madrid	D. G. Tesoro	(21)
D. Juan Pelayo Valverde	Id.	Id.	39.069,75	90	247/76	1-02-77	35.161,87		Almería	Almería	(21)
D. Juan Torres Costa	Id.	Id.	39.069,75	90	241/76	1-02-77	35.161,87		Valencia	Valencia	(21)
D. Saturnio Alvarez Burch	Id.	Id.	36.076,25	90	166/76	1-11-76	32.468,62		St. Cruz de T.	St. Cruz de T.	(21)
D. Rafael García García	Capitán	Aviación	36.408,75	90	66/76	1-09-76	32.767,87		Palma de M.	Baleares	(21)
D. Fernando Sánchez Larga	Capt. Es. E. E.	Armada	36.741,25	90	125/76	1-01-77	33.067,12		Las Palmas	Las Palmas	(21)
D. Angel Sánchez Sánchez	Capt. S. Militar	Id.	35.411,25	90	169/76	1-02-77	31.870,12		Madrid	D. G. Tesoro	(21)
D. Simón Guzmán Airo	Teniente Navio	Id.	34.413,75	90	220/76	1-04-77	30.972,37		Cartagena	Cartagena	(21)
D. German García Ferreira	Capitán	G. Civil	33.416,25	80	244/76	1-02-77	26.733,00		Salamanca	Salamanca	(21)
D. Luis Rajo Pérez	Id.	Id.	32.751,25	80	244/76	1-02-77	26.201,00		Pilas	Sevilla	(21)
D. Alfonso de Marcos Vivo	Teniente	Legión	30.922,50	80	243/76	1-02-77	24.738,00		Sevilla	Sevilla	(22)
D. Jaime Granadas Mimas	Id.	Artillería	28.599,00	80	223/76	1-01-77	22.876,00		Palma de M.	Baleares	(23)
D. Eduardo Pérez Rubio	Maestro Ajust.	C. A. S. E.	39.567,50	90	229/76	1-02-77	35.610,75		Madrid	D. G. Tesoro	(24,5)
D. Félix Galindo Gimeno	Id.	Id.	39.567,50	90	216/76	1-13-76	35.610,75		Madrid	D. G. Tesoro	(5,23) Voluntario
D. Julian Figueroa Sualdea	Teniente	Aviación	33.250,00	90	93/76	1-11-76	29.925,00		Badajoz	Badajoz	(22)
D. Antonio Guerrero Pérez	Id.	Id.	32.585,00	90	115/76	1-01-77	29.326,50		Granada	Granada	(22)
D. Manuel Blasco Muñoz	Id.	Id.	32.585,00	90	119/76	1-02-77	29.326,50		Aliseda	Cáceres	(22)
D. Gabriel Vargas Palomo	Id.	Id.	29.925,00	80	66/76	1-11-76	26.932,50		Málaga	Málaga	(23)
D. Miguel Ruiz Martín	Id.	Id.	29.925,00	80	130/76	1-02-77	23.940,00		Sevilla	Sevilla	(23)
D. Francisco Cardan Sánchez	Id.	Id.	29.925,00	80	121/76	1-02-77	23.940,00		Albacete	Albacete	(23)
D. Antonio Martínez García	Tte. Es. Esp. Int.	Armada	33.915,00	80	189/76	1-02-77	27.132,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23)
D. Nicolas Ruiz Lorca	Condest. Mayor	Id.	30.590,00	80	236/76	1-11-76	24.472,00		Cartagena	Cartagena	(23) Voluntario
D. José Conde Garriga	Alf. Navio. Es. Zap.	Id.	34.580,00	80	211/76	1-01-77	31.122,00		El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(21)
D. Benigno San José San Cayo	Teniente	G. Civil	26.600,00	90	264/76	1-03-76	23.340,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23,60)

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETHRO D. O.	Fecha de Armaque		Salario mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcent.		D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. José Pérez Pérez-Rodríguez...	Paciente	G. Civil	28.595,00	80	139/76	1-10-76	22.876,00		Maus-Baltar	Orense	(23)	
D. Alejandro Corral Mateo.....	Id	Id	28.262,50	80	263/76	1-03-77	22.610,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23)	
D. José Baile Galván.....	Id	Id	27.265,00	80	243/76	1-01-77	21.832,00		Salamanca	Salamanca	(23)	
D. José Romero Aguilar.....	Depto. H. Asist.	Músicos M.	25.768,75	90	243/76	1-02-77	23.191,87		Marbel la	Málaga	(23,8)	
D. Luis Romero Barja.....	Subiente Compl.	Aviación	27.098,75	90	90/76	1-11-76	24.398,87		Sevilla	Sevilla	(23,8)	
D. Julio Suarez Villanueva.....	Id	Id	25.436,25	90	77/76	1-10-76	22.892,62		Madrid	D. G. Tesoro	(8)	
D. Genicio Ajamil Aguado.....	Subtt. Eopta	Ejército I.	39.587,50	90	152/76	1-11-76	35.610,75		Stª Cruz de T.	Stª Cruz de T.	(23)	
D. Antonio Ocaña Molina.....	Id	Id	29.753,75	90	202/76	1-01-77	25.732,33		Algeciras	Cádiz	(23)	
D. Fernando Fernandez Ruiz.....	Id	Id	25.103,75	80	153/76	1-11-76	20.083,00		Santander	Santander	(23)	
D. Angel Illescas Sorniatan.....	Subteniente	G. Civil	24.438,75	90	243/76	1-02-77	21.994,87		Ohiolana de N.	Cádiz	(23)	
D. Reyes Real Real.....	Id	Id	24.771,25	90	243/76	1-02-77	19.817,00		Alcaeer	Valencia	(23)	
D. Emerito Morán Toroban.....	Id	F. Armada	25.436,25	90	251/76	1-01-77	22.392,62		Boronga	Santander	(23)	
D. Miguel Díez Gutiérrez.....	Id	Id	24.771,25	90	247/76	1-10-76	22.294,12		Madrid	D. G. Tesoro	(23)	
D. Luis López Saldaña.....	Id	Id	23.208,75	90	164/76	1-09-76	20.797,37		Logroño	Logroño	(23,60)	
D. José Serra López.....	Enjuna de Banda	Infantería	24.106,25	80	243/76	1-02-77	19.235,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23)	
D. Juan Salvo Gaito.....	Id	Id	22.776,25	80	212/76	1-01-77	18.221,00		Elasencia	Cáceres	(23)	
D. Cipriano-Fernando Acha Fenas	Enjuna	Aviación	24.106,25	80	110/76	1-01-77	19.235,00		Valencia	Valencia	(23)	
D. Tomás García Bahamonde.....	Id	G. Civil	22.443,75	90	223/76	1-01-77	17.955,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23)	
D. Antonio Guillen Montero.....	Id	Id	21.776,75	90	243/76	1-02-77	17.423,00		Argentona	Barcelona	(23)	
D. José Rosas Salmerón.....	Id	Id	21.446,25	90	243/76	1-02-77	17.157,00		Málaga	Málaga	(23)	
D. Francisco García González.....	Id	Id	21.446,25	90	243/76	1-02-77	17.157,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23)	
D. Mariano García Barja.....	Id	Id	21.446,25	90	243/76	1-02-77	17.157,00		Urdués	Huesca	(23)	
D. Mariano Morán Juez.....	Id	Id	21.446,25	90	157/76	1-11-76	17.157,00		Villalón de C.	Valladolid	(23,60)	
D. Honorio Echea Marín.....	Id	Id	21.446,25	90	157/76	1-11-76	17.157,00		Rentería	Guipúzcoa	(23)	
D. Simón Luciano Carrasco.....	Id	Id	21.113,75	80	221/76	1-01-77	16.891,00		Mápartida de C.	Cáceres	(24)	
D. Isidro Albar García.....	Id	Id	20.781,25	80	243/76	1-02-77	16.625,00		Barcelona	Barcelona	(23)	
D. Juanosindo García Lombar.....	Sargto 1ª	Legión	18.620,00	30	247/76	1-02-77	14.896,00		Granada	Granada	(23)	
D. Sagrado Corral Ferras.....	Sargto 1ª Msc.	Armada	22.942,50	90	196/76	1-03-77	20.648,25		Ferrol del C.	Ferrol del C.	(23)	
D. Beltramo López Loco.....	Id	Id	21.612,50	90	223/76	1-04-77	19.451,25		Ferrol del C.	Ferrol del C.	(23)	
D. José Vallejos Martínez.....	Id	Id	20.282,50	80	157/76	1-02-77	16.226,00		Alicante	Alicante	(23)	
D. Gerónimo Martínez Sánchez.....	Sargto 1ª	G. Civil	20.682,50	90	243/76	1-02-77	18.254,25		Palma de M.	Baleares	(23)	
D. Antonio Casavilla Robón.....	Id	Id	19.817,50	80	243/76	1-02-77	15.694,00		Rute	Córdoba	(23)	
D. Francisco Sain Valle.....	Id	Id	19.617,50	80	243/76	1-02-77	15.694,00		Málaga	Málaga	(23)	
D. Juan Pérez Cruzado.....	Id	Id	18.630,00	80	243/76	1-02-77	14.896,00		Málaga	Málaga	(23)	
D. Santiago Echea Barja.....	Sargto	Capallería	9.450,00	80	187/70	1-09-70	7.560,00		Sevilla	Sevilla	(a.60)	
D. José Luis Hernández Pinto.....	Id	Aviación	13.798,75	80	36/76	1-08-76	11.039,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23)	
D. Francisco Leizaso Luján.....	Sargto 1ª	Armada	22.111,25	90	196/76	1-02-77	19.900,12		El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(23)	
D. Tomás Antonelli Fornes.....	Sargto	G. Civil	17.788,75	80	243/76	1-02-77	14.231,00		Buñola	Baleares	(23)	
D. Antonio García Jiménez.....	Id	Id	17.456,25	80	211/76	1-12-76	13.965,00		Fuenterrabia	Guipúzcoa	(23)	
D. Belarmino Lagaieira Mendeló.....	Id	Id	17.456,25	80	243/76	1-02-77	13.965,00		Galanda	Torrela	(23)	
D. Manuel Echea Martínez.....	Id	Id	16.791,25	80	187/76	1-12-76	13.433,00		Arteijo	La Coruña	(23)	
D. Eloy Sánchez Delgado.....	Id	F. Armada	19.113,75	90	256/76	1-01-77	17.206,87		Cádiz	Cádiz	(23)	
D. Pacorro Vela Galán.....	Id	Id	19.113,75	90	256/76	1-01-77	17.206,87		Zaragoza	Zaragoza	(23,30)	
D. Alfonso Santos Lena.....	Cabo 1ª	G. Civil	14.879,37	80	221/76	1-10-76	11.903,00		Madrid	D. G. Tesoro	(27)	
D. Antonio Mán Pérez.....	Cabo	Legión	7.647,50	30	55/76	1-04-76	4.000,00		Málaga	Málaga	(27)	
D. Angel García Mateos.....	Guancia	G. Civil	16.292,50	80	242/76	1-02-77	13.034,00		Pedrosillo de A.	Salamanca	(26)	
D. Donciano Soria Pacheco.....	Id	Id	14.962,50	80	221/76	1-10-76	11.970,00		Soria	Soria	(26)	
D. Antonio Sarrago Sánchez.....	Id	Id	14.962,50	80	221/76	1-10-76	11.970,00		Madrid	D. G. Tesoro	(26)	
D. Isidoro San Juan Fernández.....	Id	Id	14.962,50	80	221/76	1-10-76	11.970,00		Cacabelos	León	(26)	
D. José Sagra Balbasta.....	Id	Id	14.962,50	80	242/76	1-02-77	11.970,00		Sevilla	Sevilla	(26)	
D. Francisco Lara Galvez.....	Id	Id	14.297,50	80	221/76	1-10-76	11.438,00		Huelva	Huelva	(26)	
D. Primitivo Casero González.....	Id	Id	14.297,50	80	243/76	1-11-76	11.438,00		León	León	(27)	
D. José Kourón Borrás.....	Id	Id	13.632,50	80	213/76	1-10-76	10.906,00		Mogreira	La Coruña	(27)	
D. Benjamín Gil Gil.....	Id	Id	13.632,50	80	242/76	1-11-76	10.906,00		Pozaldez	Valladolid	(27)	
D. Juan Fernandez Sánchez.....	Id	Id	13.632,50	80	221/76	1-10-76	10.906,00		Nerva	Huelva	(27)	
D. Bienvenido Aylagas González.....	Id	Id	13.632,50	80	221/76	1-10-76	10.906,00		Zaragoza	Zaragoza	(27)	
D. Ricardor Juanes Velasco.....	Id	Id	13.632,50	80	242/76	1-02-77	10.906,00		Alcoleage	Lérida	(27)	
D. José Galván Leasme.....	Id	Id	12.302,50	80	242/76	1-02-77	9.842,00		Algodonales	Cádiz	(27)	
D. Domingo Mejías Inarejo.....	Id	Id	11.637,50	80	213/76	1-1-77	9.310,00		Tarragona	Tarragona	(27)	

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O Cuerpo	REGULADOR	Permanente	RETIRO D.O.	Fecha de Arranque	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES	
			Pesetas			D.M.A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Carlos Díaz Alonso.....	Guardia	G. Civil	8.312,50	30	213/76	1-10-75		4.000,00		Lérida	Lérida	(b.60) (27) (27) (28)
D. Manuel García Pérez.....	Id	Id	7.291,65	30	234/50	1-10-75		3.000,00		Madrid	D.G. Tesoro	
D. Alberto Yáñez Rodríguez.....	Policia	P. Armada	14.297,50	80	254/76	1-11-75		11.438,00		Madrid	D.G. Tesoro	
D. José Pérez Cobo.....	Id	Id	13.632,50	80	150/76	1-08-75		10.906,00		Ejen	Ejen	
D. Antonio Agaña Cecilia.....	Id	Id	12.302,50	80	325/76	1-03-76		9.842,00		Lerida	Lerida	
D. Cleto Hernández Navas.....	Id	Id	11.637,50	80	256/76	1-01-77		9.310,00		Madrid	D.G. Tesoro	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, art. 13 del vigente Texto refundido del Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1976 (B.O. del Estado núm 363), previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

**EXPLICACIONES**

(2) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.  
(4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitan.  
(5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.  
(8) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.  
(20) - Con derecho a percibir mensualmente, la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.  
(21) - Con derecho a percibir mensualmente, la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.  
(22) - Con derecho a percibir mensualmente, la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.  
(23) - Con derecho a percibir mensualmente, la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.  
(24) - Con derecho a percibir mensualmente, la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.  
(25) - Con derecho a percibir mensualmente, la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.  
(27) - Con derecho a percibir mensualmente, la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.  
(28) - Con derecho a percibir mensualmente, la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.  
(30) - Con derecho a percibir mensualmente, la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.  
(60) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.  
(61) - Efectuando al interesado el haber pasivo en su anterior Escala y aprobado en 29da Octubre de 1.974 (D.O. 277), el presente invalida el anterior, debiendo reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas como pasivos en aquel, si llegó a efectuarlo.  
(a) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Agosto 1.973, y a partir de 1º de Septiembre por Ley 20/73, percibirá 8.120,00 pesetas mensuales hasta el 30 de Junio de 1.974 y desde 1º de Julio a fin de Diciembre del mismo año por Ley 29/74 percibirá 9.338,00 pesetas, durante el año 1.975 percibirá 10.150,00 pesetas mensuales, y a partir de 1º de Enero de 1.976 por Ley 47/75 percibirá 11.571,00 pesetas mensuales.  
(b) - Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.975, y a partir de 1º de Enero de 1.976 por Ley 19/74, percibirá 4.000,00 pesetas mensuales.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1973 (D. O. núm. 143), se publica a continuación relación de 117 señalamientos de haberes pasivos que empieza por el coronel de Infantería D. Antonio Rodríguez Cansino y termina por el Policía Armado D. Juan Moreno Gómez.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, P. S. El coronel vicesecretario acaetal, José Julio Pavia Martín de Peralta.



NOMBRES	EMPLEROS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. C.	Fecha de Anusque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentaje			Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Antonio Rodríguez Cansino...	Coronel	Infantería	45.550,00	90	248/75	1-02-77	41.395,00		S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(20)
D. José Delas Jaumar .....	Id.	Caballería	45.550,00	90	257/75	1-02-77	41.395,00		Barcelona	Barcelona	(20)
D. Andrés Pérez Broche .....	Id.	Id.	45.550,00	90	257/75	1-02-77	41.395,00		León	León	(20)
D. Salvador Essteban Ramos .....	Coronel Auditor	Jurídico M.	44.837,50	90	231/75	1-02-77	40.393,75		Valencia	Valencia	(20)
D. Esteban Guillén Ferruca .....	Coronel H <sup>a</sup>	Infantería	44.837,50	90	229/75	1-01-77	40.393,75		Castellón	Castellón	(2.20)
D. José Fleza García .....	Id.	Id.	43.225,00	90	248/75	1-02-77	39.902,50		Zaragoza	Zaragoza	(2.20)
D. Manuel Gutiérrez Jaksza .....	Id.	Artillería	44.837,50	90	249/75	1-02-77	40.393,75		Madrid	D. G. Tesoro	(2.20)
D. Gregorio Santos Emite .....	Id.	Id.	44.837,50	90	245/75	1-01-77	40.393,75		S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(2.20)
D. José Pérez Azorín .....	Coronel H <sup>a</sup> Médico	Sanidad M.	39.900,00	80	243/75	1-02-77	31.920,00		Madrid	D. G. Tesoro	(2.22)
D. Juan Ortiz Guerra .....	Teniente Coronel	Inf <sup>a</sup> Marina	43.225,00	90	213/75	1-04-77	39.902,50		Palma de M.	Baleares	(20)
D. Francisco Bellia Fernández .....	Tte. Coronel H <sup>a</sup>	Artillería	53.231,50	90	158/75	1-11-75	34.413,75		Madrid	D. G. Tesoro	(3.21)
D. Vicente Zubiate Garcíaarena .....	Comandante	Infantería	43.225,00	90	248/75	1-02-77	39.903,00		Pamplona	Navarra	(20)
D. José Cortajosa García .....	Id.	Artillería	43.225,00	90	185/75	1-12-75	39.902,50		Badajoz	Badajoz	(20.60)
D. Fernando Acuña Rojas .....	Id.	Id.	41.552,50	90	248/75	1-02-77	37.406,25		Cádiz	Cádiz	(20)
D. Manuel Triviño de Lara .....	Id.	Ingenieros	43.225,00	90	216/75	1-01-77	39.902,50		Madrid	D. G. Tesoro	(20)
D. Abraham Sans Guizarro .....	Id.	Id.	41.230,00	90	270/75	1-03-77	37.107,00		Murcia	Murcia	(20)
D. Manuel Salazar García .....	Capitán Corbeta	Armada	42.895,00	90	229/75	1-03-77	37.705,50		Valencia	Valencia	(20)
D. Antonio Ontón García .....	Comandante	Inf <sup>a</sup> Marina	39.900,00	90	231/75	1-01-77	39.910,00		San Fernando	Cádiz	(20)
D. Ángel Barco Martín .....	Id.	Aviación	41.552,50	90	95/75	1-12-75	37.406,25		Valencia	Valencia	(20.60)
D. Alfonso Morales Martín .....	Comandante H <sup>a</sup>	Infantería	40.731,25	90	248/75	1-02-77	39.658,12		S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(4.21)
D. José Balara Alvarez .....	Id.	Id.	39.058,75	90	248/75	1-02-77	35.151,87		Madrid	D. G. Tesoro	(4.21)
D. Manuel Castellón Alvarez .....	Id.	Caballería	40.731,25	90	276/75	1-12-75	36.658,12		Valladolid	Valladolid	(4.21) Voluntario
D. Miguel Santos Rodríguez .....	Id.	Artillería	42.393,75	90	48/75	1-05-73	36.154,37		Haro	Logroño	(4.21.60)
D. Daniel Yagüe Cero .....	Id.	Id.	40.731,25	90	253/75	1-02-77	36.658,12		Madrid	D. G. Tesoro	(4.21)
D. Cándido Rodríguez Hernández .....	Id.	Ingenieros	40.731,25	90	241/75	1-02-77	36.658,12		Toledo	Toledo	(4.21)
D. Francisco Ruiz Caballero .....	Capitán Esguerra	Agrop. O. y T. Oficinas I.	35.078,75	90	254/75	1-03-77	31.570,87		Ceuta	Ceuta	(21)
D. Manuel Garroño Jaén .....	Capitán	Id.	39.071,25	90	241/75	1-02-77	34.254,12		Córdoba	Córdoba	(21)
D. Manuel Ramos Agüera .....	Id.	Id.	37.406,25	90	241/75	1-02-77	33.555,52		Zaragoza	Zaragoza	(21)
D. Francisco Rodríguez Castillo .....	Id.	Id.	39.076,25	90	254/75	1-03-77	32.453,52		Tarragona	Tarragona	(21)
D. Primitivo Martínez Coca .....	Id.	Esc. Esp. Aviación	36.408,75	90	123/75	1-02-77	32.757,87		Madrid	D. G. Tesoro	(21)
D. Tomás González Izquierdo .....	Id.	Aviación	36.076,25	90	117/75	1-01-77	32.458,63		Villa de D. F.	Toledo	(21)
D. Miguel Alzamora Mateos .....	Id.	G. Civil	32.751,25	90	244/75	1-01-77	29.476,12		Madrid	D. G. Tesoro	(21)
D. Antonio Rincón Domaire .....	Id.	Id.	32.751,25	80	253/75	1-03-77	26.201,00		Cáceres	Cáceres	(21)
D. Antonio González Fernández .....	Teniente	Infantería	29.925,00	80	225/75	1-01-77	23.940,00		Córdoba	Córdoba	(22)
D. Lorenzo Martínez Berbel .....	Id.	Id.	29.260,00	80	225/75	1-01-77	23.408,00		Córdoba	Córdoba	(23)
D. Constanco Ferras Sánchez .....	Id.	Legión	29.925,00	80	225/75	1-01-77	23.940,00		Los Corrales	Sevilla	(25)
D. Benito Sanjuán Brage .....	Alférez Navío	Esc. Esp. Armada	33.915,00	90	211/75	1-04-77	30.523,50		El Ferrol C.	El Ferrol C.	(22)
D. Joaquín Paró Rodríguez .....	Id.	Id.	32.917,50	90	211/75	1-03-77	29.625,75		Madrid	D. G. Tesoro	(22)
D. Andrés García Barro .....	Electricista May.	Armada	31.587,50	90	185/75	1-01-77	28.428,75		El Ferrol C.	El Ferrol C.	(23.5)
D. Fernando Amoso Beljeiro .....	Id.	Id.	31.587,50	90	185/75	1-12-76	28.428,75		El Ferrol C.	El Ferrol C.	(5.23)
D. Alfonso Martínez Góspetes .....	Mecánico Mayor	Id.	33.552,50	80	211/75	1-03-77	26.856,00		Cartagena	Cartagena	(5.24)
D. Manuel González Martínez .....	Vigía May. Semáf.	Id.	33.250,00	90	185/75	1-01-77	29.925,00		Oviedo	Asturias	(5.22)
D. José Arado Aneiros .....	Mayor (Teniente)	Inf <sup>a</sup> Marina	33.250,00	90	165/75	1-02-77	29.925,00		Palma de M.	Baleares	(23)
D. Francisco Pareja Cánovas .....	Id.	Id.	33.250,00	90	245/75	1-05-77	29.925,00		San Fernando	Cádiz	(22)
D. Miguel Alonso Vizals .....	Teniente	Esc. Esp. Aviación	31.920,00	90	131/75	1-02-77	28.728,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23)
D. Federico Grande Sánchez .....	Id.	Id.	31.255,00	90	139/75	1-02-77	28.129,50		Sevilla	Sevilla	(23)
D. Francisco Calderín Clavero .....	Id.	Id.	30.922,50	90	131/75	1-02-77	27.830,25		Palma de M.	Baleares	(23)
D. Joaquín Abellán Martínez .....	Id.	Aviación	29.260,00	80	123/75	1-02-77	23.408,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23)
D. Santiago Rivera Mesa .....	Id.	G. Civil	30.590,00	80	253/75	1-03-77	24.472,00		Villafranca B.	Badajoz	(22)
D. Antonio Parra Bellester .....	Id.	Id.	29.927,50	80	244/75	1-02-77	23.142,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23)
D. Bernardo Sánchez Sánchez .....	Id.	Id.	28.927,50	80	244/75	1-02-77	23.142,00		Jimena de la F.	Cádiz	(23)
D. Juan Coto Rodríguez .....	Id.	Id.	27.930,00	80	244/75	1-02-77	22.344,00		Palma del Condado	Huelva	(23)
D. Agapito Velasco Saez de la Heta	Subtite.	Espt <sup>a</sup> E. T.	39.567,50	90	133/75	1-10-75	35.610,75		Algeciras	Cádiz	(23.60)
D. Antonio Amador Sagarayó .....	Id.	Id.	39.567,50	90	243/75	1-02-77	35.610,75		Ceuta	Ceuta	(23)
D. Victoriano Martín García .....	Id.	Id.	39.567,50	90	183/75	1-12-76	35.610,75		Madrid	D. G. Tesoro	(23)
D. Esteban Alonso Guisado .....	Subtite. Músico	Músicas M.	23.756,25	80	248/75	1-02-77	21.413,00		El Ferrol C.	El Ferrol C.	(23)
D. Saturnino Barranco Calvo .....	Subteniente	Aviación	25.436,25	90	134/75	1-03-77	22.892,62		Zaragoza	Zaragoza	(23)
D. José Palomero Eñel .....	Id.	Id.	27.098,75	80	61/75	1-09-76	21.679,00		León	León	(23)
D. José Iñahoz Gutiérrez .....	Id.	G. Civil	24.771,25	80	167/75	1-11-76	19.817,00		Motril	Granada	(23)
D. Tomás Gordo Blázquez .....	Id.	Id.	24.438,75	80	265/74	1-03-75	19.551,00		Malgrat de Mar	Barcelona	(23.60a)

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIPO D. O.	Fecha de Anusuar		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentaje		D. N. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Gonzalo Espada Vega	Subteniente	G. Civil	23.773,75	80	248/76	1-02-77	19.019,00		Medina del Campo	Valladolid	(23)	
D. Francisco Bernal Jiménez	Id.	Id.	22.776,25	80	248/76	1-02-77	18.221,00		Codosera	Badajoz	(23)	
D. Jesús Guadalupe Aparicio	Brigada	Infantería	18.786,25	80	247/76	1-11-76	15.029,00		Madrid	D. G. Tesoro		
D. Pedro Anador Lozano	Brigada Místico	Místicas M.	22.111,25	50	253/76	1-12-76	11.055,62		Tarragona	Tarragona	(25) Voluntario	
D. Francisco Saavedra Roca	Brigada	G. Civil	22.443,75	30	197/76	1-12-76	17.955,00		Stª Ursula	Stª Cruz de T.	(23)	
D. Arsenio Moya López	Id.	Id.	22.111,25	30	197/76	1-12-76	17.689,00		Alicante	Alicante	(23)	
D. José Granero García	Id.	Id.	21.778,75	80	197/76	1-12-76	17.423,00		Almería	Almería	(23)	
D. Francisco Malagón Zapata	Sargtº 1º Misi.	Místicas M.	19.617,50	80	200/76	1-12-76	15.694,00		Madrid	Málaga	(23)	
D. José Ramón Ferral	Conserje de 2ª	Armada	18.952,50	90	207/76	1-04-76	17.057,25		Madrid	D. G. Tesoro	(9.60)	
D. José Martín Morillas	Sargtº 1º	G. Civil	19.617,50	80	256/76	1-12-76	15.694,00		Barcelona	Barcelona	(23)	
D. Ricardo Perea Perea	Sargento	Artillería	13.798,75	80	190/76	1-09-76	11.039,00		Granada	Granada		
D. Pilar Sanguero de los Silos	Equipo canógrafa	G. A. S. E.	24.771,25	90	247/76	1-02-77	22.294,13		Madrid	D. G. Tesoro	(23) 10)	
D. Miguel Hernández Peña	Sargtº Radiot.	Aviación	13.798,75	80	75/76	1-10-76	11.039,00		Alicante	Alicante		
D. Bernardo Muñoz Berlínches	Sargento	G. Civil	16.791,25	80	167/76	1-11-76	13.433,00		Madrid	D. G. Tesoro	(23)	
D. Julian Paralcós Domingo	Id.	Id.	16.458,75	80	248/76	1-02-77	13.167,00		Sabadell	Barcelona	(24)	
D. José Pérez Villen	Id.	Id.	16.458,75	80	243/76	1-02-77	13.167,00		Rubi	Barcelona	(24)	
D. Diego Rioja Sánchez	Id.	Id.	15.793,75	40	117/76	1-06-76	6.317,50		Málaga	Málaga	(25) Voluntario	
D. Andrés Cánovas Espanza	Id.	P. Armada	17.788,75	80	256/76	1-01-76	14.231,00		Murcia	Murcia	(60)	
D. Octavio Bernal Marcello	Cabo 1º	Legión	11.471,25	90	205/76	1-12-76	10.324,00		Zaragoza	Zaragoza		
D. Juan Lázaro Salvador	Id.	Id.	9.476,25	30	167/76	1-12-76	4.000,00		Leganes	D. G. Tesoro		
D. Ramón Bendala Rios	Guardia	G. Civil	16.292,50	80	242/76	1-02-77	13.034,00		Cartaya	Huelva	(26)	
D. Jesús Conchas Castellano	Id.	Id.	15.627,50	80	242/76	1-11-76	12.502,00		Melilla	Melilla	(26)	
D. Anibal Ruiz Saos	Id.	Id.	15.627,50	80	221/76	1-10-76	12.502,00		Ciudad Real	Ciudad Real	(26)	
D. Antonio Muñoz Arroyo	Id.	Id.	15.627,50	80	221/76	1-10-76	12.502,00		Soria	Soria	(26)	
D. Faustino Turégano Eresue	Id.	Id.	14.962,50	80	268/76	1-03-77	11.970,00		La Rusbla de V.	Zaragoza	(26)	
D. Juan Rodríguez Martín	Id.	Id.	14.962,50	80	242/76	1-02-77	11.970,00		Córdoba	Córdoba	(26)	
D. Emiliano López Orejoro	Id.	Id.	14.962,50	80	221/76	1-10-76	11.970,00		Madrid	D. G. Tesoro	(26)	
D. Julian Serrador Serrador	Id.	Id.	14.962,50	80	221/76	1-10-76	11.970,00		Madrid	D. G. Tesoro	(26)	
D. Ramón García Cruz	Id.	Id.	14.962,50	80	221/76	1-10-76	11.970,00		Porriño	Orense	(26)	
D. Juan Fresneda Cerro	Id.	Id.	14.962,50	80	221/76	1-10-76	11.970,00		Madrid	D. G. Tesoro	(26)	
D. Ildefonso González Tomás	Id.	Id.	14.297,50	80	218/76	1-01-77	11.438,00		San Juan	Alicante	(27)	
D. Pedro Muñoz Rocha	Id.	Id.	14.297,50	80	242/76	1-02-77	11.438,00		Madrid	D. G. Tesoro	(26)	
D. Cesar Rodríguez Gil	Id.	Id.	14.297,50	80	221/76	1-10-76	11.438,00		La Guardia	Vigo	(26)	
D. Antonio Riera Terrasa	Id.	Id.	14.297,50	80	221/76	1-10-76	11.438,00		Palma de M.	Baleares	(27)	
D. Agustín González Vivas	Id.	Id.	14.297,50	80	221/76	1-10-76	11.438,00		Vigo	Vigo	(26)	
D. Rafael Dominguez Bendala	Id.	Id.	14.297,50	80	221/76	1-10-76	11.438,00		Cañalajara	Guadalajara	(27)	
D. Andrés Veredas Navarro	Id.	Id.	14.297,50	80	221/76	1-10-76	11.438,00		Valencia	Valencia	(27)	
D. Leonardo Vazquez Diaz	Id.	Id.	14.297,50	80	242/76	1-11-76	11.438,00		Huesca	Huesca	(26)	
D. Angel Martínez Macia	Id.	Id.	12.302,50	90	167/76	1-08-76	11.072,25		Benidorm	Alicante	(28)	
D. Gonzalo Pérez Hernanz	Id.	Id.	13.632,50	80	242/76	1-02-77	10.906,00		Villava	Navarre	(27)	
D. Manuel Bernabe Sauce	Id.	Id.	13.632,50	80	268/76	1-03-77	10.906,00		Salvatierra de E	Zaragoza	(27)	
D. José Caro Muñoz	Id.	Id.	13.632,50	80	221/76	1-10-76	10.906,00		Huelva	Huelva	(27)	
D. Alejandro Sánchez Herrera	Id.	Id.	13.632,50	80	221/76	1-10-76	10.906,00		Daimiel	Ciudad Real	(27)	
D. Francisco Rodríguez Escobar	Id.	Id.	13.632,50	80	221/76	1-10-76	10.906,00		Palma de M.	Baleares	(26)	
D. Juan Rodríguez-Borlado García	Id.	Id.	13.632,50	80	221/76	1-10-76	10.906,00		Almodovar del C.	Ciudad Real	(27)	
D. Morato	Id.	Id.	13.632,50	80	221/76	1-10-76	10.906,00		Vigo	Vigo	(27)	
D. Manuel Ojea Alvarez	Id.	Id.	13.632,50	80	221/76	1-10-76	10.906,00		La Guardia	Vigo	(27)	
D. Manuel Muñoz Sánchez	Id.	Id.	13.632,50	80	255/76	1-12-76	10.906,00		Madrid	D. G. Tesoro	(27)	
D. Andrés Gonzalez Contreras	Id.	Id.	13.632,50	80	242/76	1-11-76	10.906,00		Torrejón de A.	D. G. Tesoro	(27)	
D. Vicenta Castro Blanco	Id.	Id.	13.632,50	80	221/76	1-10-76	10.906,00		La Guardia	Vigo	(27)	
D. Segundo Vieco Balcanada	Id.	Id.	13.632,50	80	221/76	1-10-76	10.906,00		Alicante	Alicante	(27)	
D. Robustiano Mora López	Id.	Id.	12.302,50	80	255/76	1-01-77	9.842,00		Torrejón de A.	D. G. Tesoro	(28)	
D. Cándido Braojos Martínez	Id.	Id.	12.302,50	80	221/76	1-10-76	9.842,00		Madrid	D. G. Tesoro	(28)	
D. Juan Molina López	Id.	Id.	11.637,50	80	218/76	1-10-76	9.310,00		Brenes	Sevilla		
D. Jesus Martínez Muñoz	Id.	Id.	12.302,50	40	242/76	1-11-76	4.921,00		Moncada	Valencia	Voluntario	
D. Juan Torres Tomás	Policia	P. Armada	14.962,50	80	53/65	1-01-76	11.970,00		La Zacaya	Murcia	(26.60)	
D. Sebastian Cuadros Garrido	Id.	Id.	14.297,50	80	254/76	1-11-76	11.438,00		Madrid	D. G. Tesoro	(26)	
D. Juan Moreno Gómez	Id.	Id.	13.632,50	80	239/76	1-10-76	10.906,00		Barcelona	Barcelona	(27)	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasado, artº 13 del vigente Texto Refundido del Reglamento, para la aplicación de Disposiciones Pasivas, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (R.O. del Estado núm. 3633, previo el de reposición que como trámite

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arraigue E. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentaje			Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Inescusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.											
<b>OBSERVACIONES:</b>											
(2)	- Le ha sido aplicado el sueldo regulador	de Teniente Coronel.									
(3)	- Le ha sido aplicado el sueldo regulador	de Comandante.									
(4)	- Le ha sido aplicado el sueldo regulador	de Capitán.									
(5)	- Le ha sido aplicado el sueldo regulador	de Teniente.									
(9)	- Le ha sido aplicado el sueldo regulador	de Sargento 1º.									
(10)	- Le ha sido aplicado el sueldo regulador	de Sargento.									
(20)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.565,66 pesetas,	por la pensión de la Lejona de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.									
(21)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas,	por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.									
(22)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas,	por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.									
(23)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas,	por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.									
(24)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas,	por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.									
(25)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas,	por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.									
(26)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas,	por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.									
(27)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas,	por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.									
(28)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas,	por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.									
(60)	- Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento,	que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.									
(a)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.975 y desde 1º de Enero de 1.976 por Ley 47/75,	percibirá 22.288,14 pesetas mensuales.									

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, P. S. el coronel vicesecretario acetal, *José Julio Pavía Martín de Peralta*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. número 149), se publica a continuación relación de 122 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería D. Diego O'Conno Valdivielso y termina por el policía armado D. Luis Jiménez Pérez.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

## RELACION

N O M B R E S	Empleos	Arma o Cuerpo	Regulador	%
			Pesetas	Aplicado
Don Diego O'Connor Valdivielso	Coronel	Infantería	46.550,00	90
Don Juan Mañeru Ballarín	Coronel	Artillería	44.887,50	90
Don Santiago Hernández Zorzano	Coronel médico	Sanidad Militar	46.550,00	90
Don José Gutiérrez López	Coronel honorario	Infantería	44.887,50	90
Don Antonio Auzmendi Palacios	Coronel honorario.	Artillería	44.887,50	90
Don Juan Prats Calero	Coronel honorario.	Guardia Civil	44.222,50	90
Don Salvador García Siso	Coronel honorario.	Infantería	45.552,50	90
Don Prisciliano Bentue Atares	Coronel honorario.	Infantería	43.225,00	90
Don Argimiro Zaballos Hernández	Coronel honorario.	Artillería	44.887,50	90
Don Francisco Martín García	Tte. coronel H.º	Infantería	43.225,00	90
Don Cristóbal de Leiva Fernández	Comandante	Infantería	43.890,00	90
Don Sebastián Sánchez Pérez	Comandante H.º	Infantería	40.731,25	90
Don Florentino Bardón Bardón	Comandante	Ingenieros	41.562,50	90
Don Natalio Fernández Díaz	Comandante	Intendencia	43.225,40	90
Don Clemente Díaz Ruiz	Comandante H.º	Infantería	42.393,75	90
Don José Odrizola Osa	Comandante H.º	Infantería	40.731,25	90
Don Mateo Pérez Rojas	Comandante H.º	Infantería	40.731,25	90
Don José Fernández Barrantes	Comandante H.º	Infantería	40.731,25	90
Don Desiderio García García	Comandante H.º	Infantería	40.731,25	90
Don Enrique Gómez Trenor	Comandante H.º	Artillería	39.068,75	90
Don Justo Santamaría Fernández	Comandante H.º	Artillería	40.731,25	90
Don Vicente Devis Llopis	Comandante H.º	Artillería	40.731,25	90
Don Manuel Busta Sánchez	Capitán	Oficinas Militares	41.063,75	90
Don Sócrates de Miguel Belbece	Capitán	Oficinas Militares	39.068,75	90
Don Valeriano Lucas Pacheco	Capitán	Oficinas Militares	37.073,75	90
Don Rafael Gómez Jiménez	Capitán	Oficinas Militares	36.076,25	90
Don Florencio Zamora Cepeda	Capitán	Oficinas Militares	36.076,25	90
Don Manuel Rodríguez Corrales	Capitán	Oficinas Militares	36.076,25	90
Don Vicente Plasencia García	Capitán	Oficinas Militares	35.078,75	90
Don Andrés Santisteban Sánchez	Capitán	Oficinas Militares	33.416,25	90
Don Otilio López García	Capitán	Guardia Civil	32.086,25	80
Don Francisco Rodríguez Maroto	Capitán	Guardia Civil	32.751,25	80
Don Aquiles Holgado Manso	Capitán	Guardia Civil	32.751,25	80
Don Angel Gómez Mosquera	Capitán	Policia Armada	33.416,25	90
Don Antonio Morgado López	Teniente	Infantería	29.923,00	80
Don Antonio Estefanía Quintana	Teniente	Oficinas Militares	31.920,00	90
Don Francisco Pérez Freire	Teniente Esc. Esp.	Infantería de Marina	34.912,50	90
Don Francisco Rodríguez Martínez	Teniente Esc. Esp.	Aviación	29.925,00	90
Don José García Olivares	Teniente	Aviación	31.587,50	90
Don Fernando Poyato Estrada	Teniente	Guardia Civil	29.592,59	90
Don Leonardo Gabaldón Vallés	Teniente	Guardia Civil	28.595,00	90
Don Manuel Alfaya Lorenzo	Teniente	Guardia Civil	28.927,50	80
Don Vicente Gregori Torres	Teniente	Guardia Civil	28.595,00	80
Don Santiago Díaz Guerrero	Teniente	Guardia Civil	27.597,50	80
Don Manuel Ordaz Alonso	Teniente	Guardia Civil	25.935,00	80
Don Angel Casado Guridi	Teniente Complet.º	Aviación	26.101,25	90
Don Fernando Costas Alonso	Subteniente	Legión	25.103,75	90
Don Jesús Espinet Sánchez	Subteniente	Especialista E. T.	39.567,50	90
Don Juan Ródenas García	Subteniente	Guardia Civil	23.773,75	80
Don Argimiro Aldonza Teruelo	Subteniente	Policia Armada	24.771,25	80
Don José García Correa	Brigada	Legión	19.118,75	90
Don Faustino Mérida Esteban	Brigada	Guardia Civil	23.441,25	80
Don Arsenio Zarzuelo López	Brigada	Guardia Civil	21.778,75	80
Don Silverio Muñoz Vergara	Brigada	Guardia Civil	22.111,25	80
Don Mauricio Hernández Hebranz	Brigada	Guardia Civil	21.446,25	80
Don Antonio Robles Melchor	Brigada	Policia Armada	23.108,75	90
Don Antonio Morejón Redondo	Sar. 1.º M. Banda.	Infantería	18.932,50	80
Don Manuel Rodríguez Barzallo	Sargento primero.	Guardia Civil	18.932,50	80
Don Pedro Vivas Ojeda	Sargento primero.	Guardia Civil	18.932,50	80
Don Angel Picado Blanco	Sargento primero.	Guardia Civil	18.930,00	80
Doña Eloísa Checa Sanz	Tagulnecan.	C. A. S. E.	23.773,75	90
Don Lamberto Ruiz Jáuregui	Sargento	Guardia Civil	19.451,25	80
Don Alfredo Sanabria Martínez de Bujo	Sargento	Guardia Civil	18.453,75	80
Don Angel García Moreno	Sargento	Guardia Civil	16.791,25	90
Don Antonio Valera Jiménez	Sargento	Guardia Civil	16.458,75	90
Don Antonio García Gómez	Sargento	Guardia Civil	17.788,75	80
Don Francisco Paños García	Sargento	Guardia Civil	16.458,75	90
Don Claudio Cubillo Cubillo	Sargento	Guardia Civil	17.456,25	80
Don Silvino Valle López	Sargento	Guardia Civil	16.791,25	80

QUE SE CITA

Retiro D. O.	Fecha de arranque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
248/76	1-2-77	41.895,00	Madrid	D. G. Tesoro	(20)
249/76	1-2-77	40.398,75	Zaragoza	Zaragoza	(20)
240/76	1-2-77	41.895,00	Valencia	Valencia	(20)
225/76	1-1-77	40.398,75	Sevilla	Sevilla	(2, 20)
249/76	1-2-77	40.398,75	Madrid	D. G. Tesoro	(2, 20)
244/76	1-2-77	39.800,25	Burgos	Burgos	(2, 20)
248/76	1-2-77	40.997,25	Madrid	D. G. Tesoro	(2, 20)
248/76	1-2-77	32.902,50	Almería	Almería	(2, 20)
249/76	1-2-77	40.398,75	Almería	Almería	(2, 20)
225/76	1-1-77	38.902,50	Cáceres	Cáceres	(2, 20)
225/76	1-1-77	39.501,00	Málaga	Málaga	(3, 20)
2/76	1-4-76	36.658,12	Trigueros	Huelva	(20)
241/76	1-2-77	37.406,25	León	León	(4, 21, 60)
47/76	1-6-76	38.902,50	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(20)
234/76	1-11-76	38.154,37	Fuengirola	Málaga	(60)
225/76	1-1-77	36.658,12	Bilbao	Vizcaya	(4, 21) Voluntario
225/76	1-1-77	36.658,12	Navas de S. Juan	Jaén	(4, 21)
225/76	1-1-77	36.658,12	Trujillo	Cáceres	(4)
223/76	1-1-77	35.161,87	El Tiemblo	Ávila	(4, 21)
223/76	1-1-77	35.161,87	Valencia	Valencia	(4, 21)
201/76	1-1-77	36.658,12	Valencia	Valencia	(4, 21)
213/76	1-9-76	36.658,12	Sagunto	Valencia	(4, 21) Voluntario
195/76	1-1-77	36.957,37	Lugo	Lugo	(21)
195/76	1-12-76	35.161,87	Alcázar de S. Juan	Ciudad Real	(21)
241/76	1-2-77	33.366,37	Sevilla	Sevilla	(21)
241/76	1-2-77	32.468,62	Sevilla	Sevilla	(21)
195/76	1-12-76	32.468,62	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
241/76	1-2-77	32.468,62	León	León	(21)
213/76	1-2-77	31.570,97	Valverde del F.	Cáceres	(21)
218/76	1-1-77	26.733,33	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
218/76	1-1-77	25.669,00	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
218/76	1-1-77	26.201,00	El Tiemblo	Ávila	(21)
211/76	1-10-76	26.201,00	Sagunto	Valencia	(21) Voluntario
247/76	1-12-76	30.074,62	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
248/76	1-2-77	23.940,00	Teba	Málaga	(22)
213/76	1-1-77	28.728,00	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
185/76	1-2-77	31.421,25	Pontevedra	Pontevedra	(22)
121/76	1-2-77	23.940,00	Albacete	Albacete	(23)
124/76	1-2-77	28.428,75	Sevilla	Sevilla	(23)
45/76	1-6-76	26.633,25	Cornellá de Ll.	Barcelona	(22, 60)
63/76	1-7-76	25.735,50	Canals	Valencia	(23, 60)
87/76	1-8-76	23.142,00	Las Nieves	Pontevedra	(23, 60)
218/76	1-1-77	22.876,00	Valencia	Valencia	(23)
218/76	1-1-77	22.078,00	Masamagrell	Valencia	(23)
115/76	1-1-77	20.748,00	Salamanca	Salamanca	(24)
247/76	1-1-77	23.491,12	Zaragoza	Zaragoza	(8, 23)
230/76	1-2-77	20.083,00	Sevilla	Sevilla	(23)
167/76	1-2-77	35.610,75	Zaragoza	Zaragoza	(23)
247/76	1-11-76	19.019,00	Alfajar	Valencia	(23)
247/76	1-11-76	19.817,00	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
203/76	1-2-77	15.205,00	Ceuta	Ceuta	(24)
197/76	1-10-76	21.097,12	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
242/76	1-12-76	17.423,00	Valladolid	Valladolid	(23)
233/76	1-1-77	17.689,00	Villaureva del A.	Sevilla	(23)
247/76	1-11-76	17.157,00	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
212/76	1-12-76	20.797,87	Zaragoza	Zaragoza	(23)
227/76	1-1-77	15.162,00	Las Palmas	Las Palmas	(23)
248/76	1-1-77	15.162,00	Chiva	Valencia	(23)
167/76	1-2-77	15.162,00	Ruanes	Cáceres	(23)
225/76	1-11-76	14.896,00	Vigo	Vigo	(23, 60)
43/76	1-1-77	19.019,00	Madrid	D. G. Tesoro	(23, 10)
167/76	1-6-76	17.506,12	Madrid	D. G. Tesoro	(23, 60)
182/76	1-11-76	14.763,00	Udolo	Alava	(23)
188/76	1-9-76	15.112,12	Córdoba	Córdoba	(23)
221/76	1-9-76	14.812,87	Valencia	Valencia	(24)
152/76	1-1-77	14.231,00	Alcoletge	Lérida	(23)
211/76	1-8-76	14.812,87	Alcacer	Valencia	(24)
203/76	1-10-76	13.985,00	Puenterrabia	Gulpúzcoa	(24)
	1-10-76	13.433,00	Santander	Santander	(23)

N O M B R E S	Empleos	Arma o Cuerpo	Regulador	% Aplicado
			Pesetas	
Don Diego Homedes Lleixa	Cabo	Legión	7.647,50	50
Don José Jiménez Zurera	Guardia	Guardia Civil	16.292,50	80
Don Félix Calvo González	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	90
Don Félix Morales Carretero	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	90
Don Antonio Enriquez Fernández	Guardia	Guardia Civil	15.627,50	80
Don Francisco García Cordero	Guardia	Guardia Civil	15.627,50	80
Don Jacinto Medina Negrillo	Guardia	Guardia Civil	15.627,50	80
Don Clemente Yagüe Rojo	Guardia	Guardia Civil	15.627,50	80
Don Adolfo Gordo Corrales	Guardia	Guardia Civil	15.627,50	80
Don Abilio Villegas Villegas	Guardia	Guardia Civil	13.632,50	90
Don Gumersindo Fernández Pérez	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don Juan Fernández Viera	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don Miguel Quintanilla Lezcano	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don Juan Gómez Merino	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don Santiago Sánchez Rufo	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don Francisco Jara Domínguez	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don Francisco Borge Bravo	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don Ignacio Lavado Pérez	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don Juan Reyna González	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don Ricardo Lázaro Emperador	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don Antonio López Machín	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don Antonio Vicente Pérez	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don José Illescas Gil	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don Domingo Nevado Silva	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don Jaime Soliva Francisco	Guardia	Guardia Civil	13.632,50	80
Don Elías Sanz Gracia	Guardia	Guardia Civil	13.632,50	80
Don Angel del Castillo Clemente	Guardia	Guardia Civil	13.632,50	80
Don Rufino Boillos Martín	Guardia	Guardia Civil	13.632,50	80
Don Cayetano Trujillo Gelde	Guardia	Guardia Civil	13.632,50	80
Don Eduardo López Castro	Guardia	Guardia Civil	12.967,50	80
Don Antonio López Bermúdez	Guardia	Guardia Civil	12.967,50	80
Don Francisco Ruiz Rico	Guardia	Guardia Civil	12.967,50	80
Don Julio Gutiérrez Zamarra	Guardia	Guardia Civil	12.967,50	80
Don Justo Longo González	Guardia	Guardia Civil	8.632,33	80
Don Manuel Castillo Trigo	Guardia	Guardia Civil	12.302,50	80
Don Francisco Miguel Buj	Guardia	Guardia Civil	11.637,50	80
Don José Boza López	Guardia	Guardia Civil	11.637,50	80
Don Manuel Párraga Fernández	Guardia	Guardia Civil	8.312,50	30
Don José Rafael Ruiz Báez	Policia	Policia Armada	16.292,50	80
Don Manuel Valcárcel González	Policia	Policia Armada	16.292,50	80
Don Eutropio Recio Pedrosa	Policia	Policia Armada	16.292,50	80
Don Juan López Zambrano	Policia	Policia Armada	15.627,50	80
Don Diego Armenteros García	Policia	Policia Armada	14.297,50	80
Don Francisco de la Cuerda Fernández	Policia	Policia Armada	14.297,50	80
Don Juan Alcázar Gálvez	Policia	Policia Armada	13.632,50	80
Don Juan Fernández Manrique	Policia	Policia Armada	13.632,50	80
Don Valentín Fernández Cuevas	Policia	Policia Armada	13.632,50	80
Don Ceferino Martín Gonzalo	Policia	Policia Armada	12.302,50	80
Don Angel Barroso Pacheco	Policia	Policia Armada	9.642,50	30
Don Germán García Fernández	Policia	Policia Armada	8.312,50	30
Don Santiago Villar Ballesteros	Policia	Policia Armada	8.312,50	30
Don Luis Jiménez Pérez	Policia	Policia Armada	7.875,00	30

Número D. O.	Fecha de arranque		Haber mensual que le corresponde Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES	
	D.	M.		A.	Punto de residencia		Delegación de Hacienda
158/76	1-	9-76	4.000,00	Tarragona	Tarragona		
221/76	1-10-76	13.034,00	Rute	Córdoba	(26)		
211/76	1-10-76	12.867,75	Badalona	Barcelona	(27)		
218/76	1-10-76	12.867,75	Getafe	D. G. Tesoro	(27)		
221/76	1-10-76	12.502,00	Santander	Santander	(26)		
221/76	1-10-76	12.502,00	Las Planas	Gerona	(26)		
221/76	1-10-76	12.502,00	Vall de Uxó	Castellón	(26)		
221/76	1-10-76	12.502,00	Chiloeches	Guadalajara	(26)		
221/76	1-10-76	12.502,00	Madrid	D. G. Tesoro	(26)		
234/76	1-11-76	12.269,25	Madrid	D. G. Tesoro	(27)		
221/76	1-10-76	11.970,00	Bilbao	Vizcaya	(26)		
221/76	1-10-76	11.970,00	Pilas	Sevilla	(26)		
221/76	1-10-76	11.970,00	Santiago de C.	La Coruña	(26)		
221/76	1-10-76	11.970,00	Madrid	D. G. Tesoro	(26)		
221/76	1-10-76	11.970,00	Canfranc	Huesca	(26)		
221/76	1-10-76	11.970,00	La Rinconada	Sevilla	(26)		
221/76	1-10-76	11.970,00	Madrid	D. G. Tesoro	(26)		
221/76	1-10-76	11.438,00	Sabadell	Barcelona	(26)		
242/76	1-11-76	11.438,00	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	(26)		
221/76	1-10-76	11.438,00	Monzón	Huesca	(26)		
221/76	1-10-76	11.438,00	Zaragoza	Zaragoza	(26)		
242/76	1- 2-77	11.438,00	Madrid	D. G. Tesoro	(27)		
221/76	1-10-76	11.438,00	Zaragoza	Zaragoza	(26)		
196/76	1-12-76	11.438,00	Madrid	D. G. Tesoro	(27)		
221/76	1-10-76	10.906,00	Santander	Santander	(27)		
226/76	1-10-76	10.906,00	Villava	Navarra	(27)		
221/76	1-10-76	10.906,00	Madrid	D. G. Tesoro	(27)		
221/76	1-10-76	10.906,00	Zaragoza	Zaragoza	(27)		
221/76	1-10-76	10.906,00	Madrid	D. G. Tesoro	(27)		
242/76	1- 1-77	10.374,00	Santander	Santander	(28)		
221/76	1- 2-77	10.374,00	Barcelona	Barcelona	(28)		
221/76	1-10-76	10.374,00	Malgrat de Mar	Barcelona	(28)		
221/76	1-10-76	10.374,00	Madrid	D. G. Tesoro	(28)		
148/72	1- 3-73	6.906,66	Madrid	D. G. Tesoro	(60. a)		
242/76	1- 2-77	9.842,00	Barcelona	Barcelona			
218/76	1-10-76	9.310,00	Pina de Ebro	Zaragoza			
242/76	1- 2-77	9.310,00	Alcorcón	D. G. Tesoro			
218/76	1-10-76	4.000,00	Villardonnardo	Jaén			
239/76	1-11-76	13.034,00	Huelva	Huelva	(26)		
256/76	1- 1-77	13.034,00	Pontevedra	Pontevedra	(26)		
256/76	1- 1-77	13.034,00	Valladolid	Valladolid	(26)		
150/76	1- 8-76	12.502,00	Badajoz	Badajoz	(26)		
150/76	1- 3-76	11.438,00	Jaén	Jaén	(26)		
239/76	1-11-76	11.438,00	Madrid	D. G. Tesoro	(27)		
150/76	1- 8-76	10.906,00	Tremp	Lérida	(27)		
164/76	1- 8-76	10.906,00	Sevilla	Sevilla	(27)		
256/76	1- 1-77	10.906,00	Llosa de Ranes	Valencia	(27)		
186/76	1- 8-76	9.842,00	Madrid	D. G. Tesoro	(28)		
150/76	1- 8-76	4.000,00	Linares	Jaén			
118/76	1- 7-76	4.000,00	Puente de O.	León			
72/76	1- 4-76	4.000,00	Madrid	D. G. Tesoro			
191/75	1- 9-75	3.000,00	Las Palmas	Las Palmas	(b)		

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artículo 13 del vigente texto refundido del Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

- (2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.  
 (3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.  
 (4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz de la Constancia en el Servicio.

(24) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas por la pensión de la Cruz de la Constancia en el Servicio.

(26) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratifica-

ción de Permanencia en el Servicio.  
 (27) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(28) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(60) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(a) Este haber pasivo lo percibirá hasta el 30 de junio de 1974, y desde 1 de julio a fin de diciembre del mismo año percibirá 7.942,66 pesetas; durante el año 1975 percibirá 8.633,32 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1976, por Ley 47/75 percibirá 9.842,00 pesetas mensuales.

(b) Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de diciembre de 1975, y a partir de 1 de enero de 1976, por Ley 19/74, percibirá 4.000,00 pesetas mensuales.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—  
 El Contralmirante Secretario, Miguel Durán González.

## Funcionarios Civiles de la Administración Militar

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones las Hojas de Servicios completas (cubiertas, hoja matriz y hoja anual) de los funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar, al precio de quince pesetas ejemplar, más gastos de franqueo.

LA DIRECCION

## FICHA DE PERMISOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 18 de noviembre de 1965 (D. O. número 263), que únicamente por la Imprenta de este Servicio de Publicaciones sea confeccionada y expedida la **Ficha de permisos** del personal de este Ejército, con el sello en seco de este Ministerio, a que hacen referencia las Normas sobre régimen de permisos, publicadas por el Estado Mayor Central del Ejército con fecha 12 de julio del año 1965, en su apartado 2.4, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centro y Dependencias Militares, los que deberán hacer sus pedidos a este Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de **tres pesetas** ejemplar, más gastos de envío.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que radican en la plaza de Madrid pueden hacer directamente sus pedidos en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a los doce horas.

LA DIRECCION